

Bruselas, 22 de julio de 2026
(OR. en)

11674/26

FREMP 239
JAI 965
AG 114
POLGEN 189

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	17 de julio de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2026) 900 final
Asunto:	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES Informe sobre el Estado de Derecho 2026 La situación del Estado de Derecho en la Unión Europea

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 900 final.

Adj.: COM(2026) 900 final



Bruselas, 17.7.2026
COM(2026) 900 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Informe sobre el Estado de Derecho 2026

La situación del Estado de Derecho en la Unión Europea

{SWD(2026) 901 final}	- {SWD(2026) 902 final}	- {SWD(2026) 903 final}	-
{SWD(2026) 904 final}	- {SWD(2026) 905 final}	- {SWD(2026) 906 final}	-
{SWD(2026) 907 final}	- {SWD(2026) 908 final}	- {SWD(2026) 909 final}	-
{SWD(2026) 910 final}	- {SWD(2026) 911 final}	- {SWD(2026) 912 final}	-
{SWD(2026) 913 final}	- {SWD(2026) 914 final}	- {SWD(2026) 915 final}	-
{SWD(2026) 916 final}	- {SWD(2026) 917 final}	- {SWD(2026) 918 final}	-
{SWD(2026) 919 final}	- {SWD(2026) 920 final}	- {SWD(2026) 921 final}	-
{SWD(2026) 922 final}	- {SWD(2026) 923 final}	- {SWD(2026) 924 final}	-
{SWD(2026) 925 final}	- {SWD(2026) 926 final}	- {SWD(2026) 927 final}	-
{SWD(2026) 928 final}	- {SWD(2026) 929 final}	- {SWD(2026) 930 final}	-
	{SWD(2026) 931 final}		

1. INTRODUCCIÓN

El Estado de Derecho constituye la esencia del proyecto europeo como uno de los valores sobre los que se basa la Unión Europea. La prosperidad, la seguridad y la resiliencia democrática de la UE dependen del respeto del Estado de Derecho y de los valores comunes de la Unión. Los europeos consideran que la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho son algunos de los principales puntos fuertes de la UE¹. En un momento en el que el orden internacional basado en normas, los derechos fundamentales y los sistemas democráticos se encuentran sometidos a una presión cada vez mayor, salvaguardar estos valores es más importante que nunca. Unas normas del Estado de Derecho sólidas son fundamentales no solo para mantener la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, garantizar la protección de sus derechos y sustentar la democracia, sino también para reforzar el atractivo de Europa para la inversión y la actividad empresarial e impulsar la competitividad de la Unión a largo plazo.

Desde su lanzamiento en 2020, el Informe sobre el Estado de Derecho se ha convertido en un instrumento consolidado, cuyas recomendaciones actúan cada vez más como impulsores de reforma gracias a una colaboración más cercana con los Estados miembros a lo largo del ciclo anual. El mayor énfasis en la dimensión relativa al mercado único, introducida el pasado año, refleja el papel central del Estado de Derecho para garantizar la seguridad jurídica, y un entorno previsible en el que las empresas pueden beneficiarse del mercado único en igualdad de condiciones en toda la Unión.

En un contexto de inestabilidad geopolítica continua, promover y proteger el Estado de Derecho más allá de sus fronteras sigue siendo un objetivo estratégico clave para la Unión. La participación de los países candidatos junto con los Estados miembros de la UE en el informe sobre el Estado de Derecho y la inclusión gradual de los países candidatos adicionales, a medida que estén preparados², apoya aún más sus esfuerzos de reforma para afianzar el Estado de Derecho de manera firme e irreversible antes de la adhesión, y para garantizar que estas estrictas normas se mantengan después de ese momento.

A través de su evaluación anual de la situación del Estado de Derecho en cada Estado miembro de la UE, el informe ofrece un punto de referencia único que contribuye al diálogo y a la confianza mutua entre la UE y los Estados miembros. Sus recomendaciones están destinadas a orientar la acción de los Estados miembros al emprender reformas que abordan retos clave y refuerzan el Estado de Derecho, lo que ha contribuido a crear dinámicas de reforma positivas³. Las conclusiones del informe también son una fuente de información para la aplicación de otros instrumentos, en particular el Reglamento sobre condicionalidad⁴. El papel fundamental del informe a la hora de promover reformas, apoyar la buena gobernanza y garantizar que se aborden los retos del Estado de Derecho de manera preventiva también se refleja en la propuesta de la Comisión para el próximo marco financiero plurianual (MFP)⁵.

¹ En la encuesta Flash del Eurobarómetro 569 «Retos y prioridades de la UE», de septiembre de 2025, los europeos reconocieron que el respeto de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho son los principales puntos fuertes de la UE (36 %).

² Desde 2024, el informe ha incluido a Albania, Montenegro, Macedonia del Norte y Serbia. Estos países han sido elegidos por los avances que han realizado en sus respectivos procesos de adhesión o en su nivel de preparación en materia de Estado de Derecho.

³ El 47 % de las recomendaciones formuladas en el Informe sobre el Estado de Derecho de 2025 se han aplicado total o parcialmente.

⁴ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión.

⁵ COM(2025) 570 final.

2. DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO: EVOLUCIÓN Y ACCIONES A ESCALA DE LA UE

El Informe sobre el Estado de Derecho es un pilar central de la arquitectura del Estado de Derecho de la UE⁶. Esta arquitectura consiste en un conjunto variado de instrumentos cuyo objetivo es fomentar, proteger y defender el Estado de Derecho en toda la Unión. Los objetivos del Informe son **promover** una cultura sólida del Estado de Derecho, **prevenir** los problemas relacionados con el Estado de Derecho desde su aparición y **responder** eficazmente a los retos graves y persistentes.

2.1 *Un ciclo integrado del Estado de Derecho*

En su discurso sobre el Estado de la Unión de 2025, la presidenta Von der Leyen exigió un **ciclo anual integrado del Estado de Derecho**, construido en torno a un ritmo común, hitos claros y contribuciones de todas las instituciones de la UE. Las instituciones tienen el deber común de ayudar a promover y defender el Estado de Derecho de acuerdo con sus respectivas prerrogativas. Como parte del ciclo del Estado de Derecho de este año, la Comisión ha procurado profundizar aún más el compromiso con el Parlamento Europeo y los Estados miembros reforzando el acercamiento y la coordinación.

El informe se prepara a través de una participación coherente e intensiva de los Estados miembros y otras partes interesadas a escala nacional y de la UE⁷. Fomenta los esfuerzos continuados y concertados para abordar los retos que detecta, sobre la base de un entendimiento común. También favorece la cooperación entre los Estados miembros, así como con la Comisión, los organismos internacionales y agentes como la Comisión de Venecia del Consejo de Europa, impulsando reformas basadas en las soluciones más apropiadas, y teniendo en cuenta al mismo tiempo los contextos nacionales concretos y las tradiciones jurídicas.

La Comisión coopera estrechamente con los Estados miembros tanto a nivel político como técnico, también para mejorar la vigilancia de la evolución y el seguimiento de las recomendaciones. Este compromiso reforzado le permite apoyar la aplicación de las reformas, supervisar el progreso a lo largo del año y garantizar que las recomendaciones sigan estando estrechamente en consonancia con los avances sobre el terreno. A nivel técnico, las reuniones periódicas de la **red de puntos de contacto para el Estado de Derecho** ofrecen un foro para el intercambio de experiencias y el análisis de las cuestiones de interés común planteadas en los Informes sobre el Estado de Derecho⁸. Las aportaciones de las autoridades de los Estados miembros son una fuente clave de información para el informe.

A nivel político, el **diálogo sobre el Estado de Derecho** en el Consejo de Asuntos Generales ha seguido consolidándose como un foro para los intercambios políticos sobre asuntos relativos al Estado de Derecho entre los Estados miembros⁹. Ofrece una plataforma para el diálogo constructivo sobre las mejores prácticas y debates sobre cómo abordar las deficiencias, sobre la base del Informe sobre el Estado de Derecho. Desde 2024, los ministros de los países

⁶ Además del conjunto de instrumentos del Estado de Derecho, otros instrumentos (descritos con más detalle a continuación) incluyen el cuadro de indicadores de la justicia en la UE, el Semestre Europeo, el apoyo financiero de la UE a las reformas estructurales del Estado de Derecho y la sociedad civil, los procedimientos de infracción, el mecanismo del artículo 7 del TUE para abordar las vulneraciones graves del Estado de Derecho, los diálogos estructurados anuales del Consejo sobre el Estado de Derecho y las salvaguardias presupuestarias en el actual marco financiero plurianual.

⁷ Para preparar el informe de este año se celebraron más de seiscientas reuniones.

⁸ Un tema de los intercambios sobre buenas prácticas fueron las iniciativas a escala nacional para sensibilizar sobre el Estado de Derecho y promover la contratación en el poder judicial.

⁹ El Consejo de Asuntos Generales celebró un debate horizontal sobre la evolución del Estado de Derecho en septiembre de 2025 y debates específicos por país en noviembre de 2025, y en enero y mayo de 2026.

candidatos incluidos en el Informe sobre el Estado de Derecho participan en estos diálogos junto con los ministros de los Estados miembros¹⁰. Además, el Consejo de Justicia y Asuntos de interior siguió debatiendo cuestiones de actualidad sobre el Estado de Derecho durante cada Presidencia semestral del Consejo¹¹. En 2025, bajo la Presidencia danesa, el Consejo organizó una reunión informal de los ministros de cultura y de medios de comunicación, que publicaron una declaración en la que se destacaba la **importancia de unos medios de comunicación libres, independientes y diversos**¹². En el Consejo de Asuntos Generales de mayo de 2026, las conclusiones de la Presidencia de 2023 en cuanto a la evaluación del diálogo anual sobre el Estado de Derecho consiguieron el apoyo de todos los Estados miembros¹³.

El **Parlamento Europeo** ha continuado realizando importantes contribuciones al ciclo anual del Estado de Derecho a través de debates periódicos en el pleno y en las comisiones, ayudando a aumentar la prominencia de las cuestiones relativas al Estado de Derecho a escala de la UE y nacional. En 2025, el Parlamento presentó el calendario de su informe de propia iniciativa del Informe sobre el Estado de Derecho de la Comisión con vistas a hacer posible un ciclo más integrado. Es importante favorecer las sinergias entre el conjunto de instrumentos del Estado de Derecho de la Comisión y otras iniciativas existentes para garantizar que el ciclo anual del Estado de Derecho sea más eficaz a la hora de ayudar a los Estados miembros a emprender reformas positivas, y la Comisión seguirá trabajando con el Parlamento y el Consejo para mejorar y potenciar el diálogo sobre el ciclo. En ese contexto, acoge con satisfacción el trabajo del [Grupo de Seguimiento de la Democracia, el Estado de Derecho y los Derechos Fundamentales \(DRFMG\)](#) de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) del Parlamento. Ofrece un valioso foro tanto para debates horizontales como específicos por país en los que la Comisión seguirá participando activamente, en particular para apoyar la preparación del Informe sobre el Estado de Derecho y realizar un seguimiento de sus recomendaciones.

Los debates sobre el Estado de Derecho también continuaron en otros foros. El **Comité Económico y Social Europeo** celebró su sexta conferencia anual sobre los derechos fundamentales y el Estado de Derecho. La Comisión organizó varios **diálogos nacionales sobre el Estado de Derecho**¹⁴ en estrecha cooperación con la Agencia de los Derechos Fundamentales. Estos diálogos son una parte importante del proceso de seguimiento, al reunir a distintas partes interesadas y autoridades nacionales para aumentar su participación en el seguimiento del Informe sobre el Estado de Derecho y, más concretamente, en la aplicación de sus recomendaciones.

El Estado de Derecho sigue actuando como catalizador para un compromiso más estrecho con la **sociedad civil y otras partes interesadas**. Las organizaciones de la sociedad civil y los

¹⁰ Los ministros de Albania, Montenegro, Macedonia del Norte y Serbia asistieron a un intercambio de puntos de vista sobre la situación del Estado de Derecho en sus países en el Consejo de Asuntos Generales de 16 de septiembre de 2025.

¹¹ En octubre de 2025 y marzo de 2026, el Consejo de Justicia analizó la participación política y la independencia de los jueces.

¹² Declaración sobre la necesidad de la cultura y los medios de comunicación como salvaguardia de nuestras democracias europeas, 4 de noviembre de 2025, disponible en inglés en: [declaration-on-the-necessity-of-culture-and-media.pdf](#).

¹³ Hungría respaldó las conclusiones de la presidencia.

¹⁴ En noviembre de 2025, se organizó un diálogo nacional sobre el Estado de Derecho en Chequia, centrado en la eficiencia del sistema judicial. En enero de 2026, se organizó en Croacia un diálogo nacional sobre el Estado de Derecho en el que se abordó la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación. Para obtener más información sobre los diálogos consulte: https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/policies/justice-and-fundamental-rights/upholding-rule-law/rule-law/annual-rule-law-cycle/national-rule-law-dialogues_en?prefLang=es&etrans=es.

grupos profesionales que representan a jueces, fiscales, abogados y periodistas desempeñan un papel importante a la hora de promover y salvaguardar el Estado de Derecho. Sus conocimientos especializados y perspectivas sobre el terreno son esenciales para garantizar un Informe sobre el Estado de Derecho exhaustivo y con base empírica.

2.2 Apoyo al Estado de Derecho a través del presupuesto de la UE

El Estado de Derecho es fundamental para el funcionamiento de las economías europeas, en particular el mercado único, que se basa en sistemas judiciales eficaces, marcos firmes de lucha contra la corrupción y un proceso legislativo sólido. Por lo tanto, la cuestiones relativas al Estado de Derecho figuran cada vez de manera más prominente como parte del Semestre Europeo y en el apoyo de la UE a las inversiones y reformas nacionales.

El [Mecanismo de Recuperación y Resiliencia](#) ha demostrado cómo el presupuesto de la UE puede ser eficaz a la hora de promover las reformas del Estado de Derecho en los Estados miembros, en particular para reforzar los sistemas judiciales, impulsar la digitalización para una mayor eficiencia, mejorar la infraestructura judicial, fortalecer las instituciones que luchan contra la corrupción y optimizar la calidad del proceso legislativo. Al menos veintiún Estados miembros incluyeron compromisos relacionados con el Estado de Derecho en sus planes de recuperación y resiliencia¹⁵. Estos compromisos se tradujeron en aproximadamente 285 hitos y objetivos, correspondientes a 75 reformas y 36 inversiones para reforzar el Estado de Derecho que se van ultimando gradualmente¹⁶. Los ejemplos incluyen la mejora de la eficiencia judicial mediante la reestructuración de los órganos jurisdiccionales o la intensificación de los esfuerzos para luchar contra la corrupción mediante el fortalecimiento de las instituciones centradas en esta lucha. En general, el valor de estas medidas supera los 3 000 millones EUR. Algunos planes de recuperación y resiliencia también impulsan mejoras del proceso legislativo, por ejemplo al exigir consultas públicas y evaluaciones de impacto. En algunos casos, estos compromisos respecto al Estado de Derecho de los planes de recuperación y resiliencia se consideraron esenciales para salvaguardar los intereses financieros de la UE y su cumplimiento es, por tanto, un requisito previo para recibir desembolsos tras una solicitud de pago¹⁷.

Sobre la base de las lecciones aprendidas de la financiación de las reformas del Estado de Derecho en el actual marco financiero plurianual y NextGenerationEU, la propuesta de la Comisión para el [marco financiero plurianual 2028-2034](#) refuerza el vínculo entre las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho y la ayuda financiera. La combinación de unas sólidas salvaguardias del Estado de Derecho y el apoyo a las inversiones y reformas protegerá el presupuesto de la UE y garantizará que contribuya eficazmente a reforzar el Estado de Derecho en la UE.

¹⁵ Veintiún Estados miembros se comprometieron a emprender reformas e inversiones en relación con el Estado de Derecho: Bélgica, Bulgaria, Chequia, Grecia, España, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia y Finlandia.

¹⁶ Con arreglo al Reglamento sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las reformas e inversiones deben realizarse antes del 31 de agosto de 2026 y todos los pagos deben efectuarse antes del 31 de diciembre de 2026. La Comisión está evaluando el cumplimiento de los hitos acordados sobre las pruebas aportadas por los Estados miembros para apoyar sus solicitudes de pago. En consonancia con los convenios de financiación y los acuerdos de préstamo, los Estados miembros aún tienen hasta el 30 de septiembre de 2026 para presentar sus solicitudes por los pagos restantes, tras lo cual la Comisión pretende ofrecer su evaluación preliminar del cumplimiento de los hitos y objetivos antes del 20 de noviembre de 2026.

¹⁷ Además de las sólidas salvaguardias que protegen los intereses financieros de la Unión frente a los riesgos relacionados con las vulneraciones del Estado de Derecho, en particular el Reglamento 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión. Véase también la sección 2.4.

En el marco de la propuesta de la Comisión para el próximo MFP, los [planes de colaboración nacional y regional \(planes de CNR\)](#) proporcionarán un marco único y coherente para los fondos de la UE ejecutados por los Estados miembros y las regiones. Defender los valores de la Unión de conformidad con el artículo 2 del TEU, en particular el Estado de Derecho, es un objetivo general de este marco. La Comisión ha propuesto que los planes de CNR aborden los retos detectados en el marco de referencia de las políticas de la UE, en particular aquellos señalados en el Informe sobre el Estado de Derecho así como en el Semestre Europeo y sus recomendaciones específicas por país. Por lo tanto, se espera que los Estados miembros incluyan en sus planes las inversiones y reformas que protegen y refuerzan el Estado de Derecho, guiados por el informe y sus recomendaciones orientadas a resultados, que cubren ámbitos como el refuerzo de los sistemas judiciales, los marcos de lucha contra la corrupción, el pluralismo de los medios de comunicación y sistemas de contrapoderes institucionales eficaces. Dichas reformas también podrán contribuir a una mejor gobernanza al aumentar la eficiencia de la Administración pública, incluidas las autoridades judiciales, y la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas de los Estados miembros, las regiones y las comunidades locales. El énfasis en el mercado único del Informe sobre el Estado de Derecho, en combinación con el Semestre Europeo¹⁸, también ayudará a los Estados miembros a reconocer las reformas del Estado de Derecho pertinentes desde un punto de vista económico que deben apoyar los planes de CNR, en particular aquellas reformas que aún están pendientes de los planes de recuperación y resiliencia actuales. Una vez presentados, los planes de CNR serán analizados entre la Comisión y los Estados miembros, que establecerán hitos y objetivos para las reformas acordadas. Con vistas a apoyar a los Estados miembros a la hora de determinar y dar prioridad a las inversiones y reformas en el ámbito del Estado de Derecho que pueden recibir apoyo a través de los planes, **en esta edición de 2026 del Informe sobre el Estado de Derecho, la Comisión ha consolidado aún más sus recomendaciones, haciendo que sean más específicas y operativas.** Las recomendaciones están destinadas a determinar las cuestiones clave y los retos que deben abordarse, al tiempo que conceden a los Estados miembros flexibilidad sobre cómo alcanzar estos resultados, teniendo en cuenta su marco jurídico e institucional nacional.

El Reglamento propuesto también incorpora sólidas salvaguardias para el cumplimiento del **Estado de Derecho y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE** en la ejecución de los planes de CNR, y exige que los Estados miembros respeten estos principios fundamentales a lo largo del MFP. El cumplimiento de las condiciones horizontales sobre el Estado de Derecho y los derechos fundamentales será una condición previa para recibir apoyo en el marco de los planes de CNR. En cualquier momento durante la ejecución de los planes y tras los intercambios con los Estados miembros en cuestión, existirá la posibilidad de bloquear los pagos efectuados a un Estado miembro para medidas específicas afectadas en caso de que estas condiciones horizontales ya no se cumplan¹⁹. La información extraída del Informe sobre el Estado de Derecho se utilizará como una de las fuentes para apoyar la evaluación de la Comisión sobre el cumplimiento de las condiciones horizontales, lo que refleja el papel consolidado del Informe sobre el Estado de derecho como herramienta para determinar los retos del Estado de Derecho y las prioridades de reforma a través de un proceso con base empírica cimentado sobre el diálogo con los Estados miembros. Sin embargo, **no existirá una**

¹⁸ Las cuestiones que se abordan en las recomendaciones pertinentes del Semestre Europeo específicas por país incluyen la mejora de la eficiencia judicial y medidas para luchar contra la corrupción. Véase la Comunicación sobre el Semestre Europeo 2026. Paquete de primavera. COM(2026) 200 final.

¹⁹ La Comisión ha propuesto que cuando las condiciones no se cumplan, los Estados miembros deben, no obstante, continuar realizando los pagos a los beneficiarios finales y los importes perdidos debido a incumplimientos no resueltos podrán reasignarse a otros instrumentos o programas de la Unión ejecutados en régimen de gestión directa o indirecta.

relación automática entre las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho y la aprobación de los planes de CNR, ni con la evaluación del cumplimiento de estas condiciones horizontales, ya que estas últimas también requieren que se establezca la (posible) repercusión de las deficiencias detectadas en la ejecución de los fondos.

La UE cuenta con otras **fuentes de financiación** para ayudar a reforzar las capacidades del poder judicial, de los medios de comunicación y de la sociedad civil para defender el Estado de Derecho. En el actual MFP, estas incluyen programas como el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV), el programa Justicia 2021-2027, el Fondo Social Europeo Plus y Europa Creativa. En el marco del próximo MFP, este apoyo se reforzará, en particular para el trabajo indispensable de las organizaciones de la sociedad civil en el seguimiento del cumplimiento del Estado de Derecho, la exposición de la corrupción y la defensa de las reformas. El presupuesto del nuevo [programa Justicia](#), de conformidad con la propuesta de la Comisión, se triplicaría con creces, con un mayor enfoque en la digitalización de los sistemas judiciales. Además, el nuevo [programa AgoraEU](#), con un presupuesto de aproximadamente 8 600 millones EUR, reuniría el apoyo a la cultura, los medios de comunicación, los derechos y valores bajo un marco único, para reforzar la participación democrática, la resiliencia social, la libertad de los medios de comunicación, los derechos fundamentales, la igualdad y el Estado de Derecho en toda la UE.

2.3 Promover y salvaguardar el Estado de Derecho mediante las políticas y la legislación de la UE

El Informe sobre el Estado de Derecho ha sido una fuerza motriz de la elaboración de las nuevas políticas de la UE e instrumentos jurídicos en una variedad de ámbitos que abarcan la justicia, el pluralismo de los medios de comunicación y la lucha contra la corrupción.

Apoyar a los Estados miembros en la aplicación de nuevas normas sobre la libertad de los medios de comunicación

La gran mayoría de las disposiciones del [Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación](#) son aplicables desde el 8 de agosto de 2025. En el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación figuran disposiciones específicas sobre la asignación transparente y equitativa de la publicidad estatal, la transparencia en cuanto a la propiedad de los medios de comunicación públicos, el funcionamiento independiente de los prestadores del servicio público de medios de comunicación y la disponibilidad de recursos económicos suficientes para cumplir su función de servicio público. También introduce medidas para proteger las fuentes periodísticas y las comunicaciones confidenciales. El pasado año fue testigo de una intensa actividad en la que participaron la Comisión Europea y las autoridades de los Estados miembros para garantizar la armonización de la legislación y las prácticas nacionales en estos ámbitos cruciales que también son fundamentales para el pilar de los medios de comunicación del Informe sobre el Estado de Derecho. La Comisión ha puesto en marcha las primeras acciones para garantizar el cumplimiento del Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación en diciembre de 2025²⁰. Dado que el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación es ahora aplicable casi en su totalidad²¹, se garantizará el seguimiento de las cuestiones plenamente cubiertas por dicho Reglamento de conformidad con las recomendaciones de 2025, como parte del apoyo de la Comisión a los Estados miembros en la aplicación del Reglamento y la garantía del

²⁰ La Comisión incoó un procedimiento de infracción contra Hungría con la adopción de una carta de emplazamiento; también ha iniciado un seguimiento con varios Estados miembros a través de diálogos piloto administrativos o de la UE.

²¹ El artículo 20 del Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación empezará a aplicarse a partir del 8 de mayo de 2027.

cumplimiento de esta legislación. Sin embargo, el Informe sobre el Estado de Derecho seguirá supervisando los avances significativos en estos ámbitos e informará sobre sus repercusiones.

Proteger a los periodistas en la UE

Para proteger a los periodistas, los defensores de los derechos humanos y otros agentes que participan en el debate público frente a las demandas abusivas destinadas a silenciar su participación en asuntos de interés público, la Comisión ha seguido trabajando con los Estados miembros para apoyar su transposición y aplicación de la nueva [Directiva relativa a las demandas estratégicas contra la participación pública \(DECPP\)](#). La Directiva establece salvaguardias procesales mínimas frente a las demandas abusivas dirigidas contra periodistas, defensores de los derechos humanos y otras personas en procesos civiles transfronterizos²². Si bien la directiva exige que los Estados miembros cuenten con salvaguardias contra las DECPP para asuntos transfronterizos, varios Estados miembros han ampliado dichas salvaguardias también a los asuntos nacionales, lo que ayuda a mejorar la seguridad jurídica y refuerza la protección de las personas contra las cuales se dirigen las DECPP de forma generalizada, en consonancia con la Recomendación relativa a las DECPP de la Comisión²³. De conformidad con dicha Recomendación, varios Estados miembros también han despenalizado la difamación, un paso importante hacia la limitación del uso de la legislación sobre difamación en los procesos que puede tener un efecto disuasorio en el debate y la participación públicos. En mayo de 2026, la Comisión celebró un acto de alto nivel para inaugurar el Grupo de Expertos contra las DECPP renovado y poner en marcha la revisión de la Recomendación relativa a las DECPP. Como también se destacó en los informes anteriores, muchos Estados miembros ya han dado pasos concretos para abordar las DECPP, en particular a través de formación especializada, iniciativas de concienciación y mecanismos de apoyo para los periodistas y los defensores de los derechos humanos contra los que se dirigen estas demandas. Como también se comprometió en el Escudo Europeo de la Democracia, la Comisión seguirá apoyando un entorno propicio más sólido y seguridad para los periodistas y la transmisión de noticias de calidad, en particular mediante la actualización de su [Recomendación sobre la seguridad de los periodistas](#).

Un marco estratégico para apoyar y empoderar a la sociedad civil

La Comisión también ha adoptado una primera [Estrategia de la UE para la Sociedad Civil](#), que reconoce el papel esencial de la sociedad civil en la defensa de los valores de la UE, en particular del Estado de Derecho, y establece un marco para la acción destinada a un espacio cívico abierto, seguro y propicio. La Estrategia establece compromisos concretos en tres objetivos que se refuerzan mutuamente: fortalecer el compromiso con la sociedad civil, proteger y apoyar a la sociedad civil y garantizar una financiación adecuada, sostenible y transparente. Propone acciones a escala de la UE y nacional en estrecha cooperación con los socios, las organizaciones de la sociedad civil y los Estados miembros.

Nuevas normas para reforzar la lucha contra la corrupción

La entrada en vigor de la [Directiva sobre la lucha contra la corrupción](#) el 31 de mayo de 2026 fue un hito importante para proteger nuestras democracias, economías e instituciones frente a los efectos perjudiciales de la corrupción. Las nuevas normas establecen un marco moderno y armonizado para prevenir, detectar y sancionar la corrupción en la UE. La Comisión apoyará

²² En esta fase, varios Estados miembros han notificado a la Comisión la plena transposición, si bien muchos otros se encuentran en una fase avanzada del proceso legislativo.

²³ Como complemento de la Directiva, la Recomendación sobre las DECPP de 2022 anima a los Estados miembros a desarrollar un marco más amplio de medidas de protección que cubran también los asuntos nacionales y todos los ámbitos del Derecho, así como la formación, la sensibilización, el apoyo a las víctimas y la recopilación de datos.

a los Estados miembros en el cumplimiento del plazo de transposición para las disposiciones pertinentes antes del 1 de junio de 2028²⁴. Además, la Comisión tiene previsto adoptar una **estrategia de la UE contra la corrupción** este año, destinada a racionalizar y coordinar mejor los esfuerzos contra la corrupción en la UE. La red europea de lucha contra la corrupción sigue ofreciendo un foro para la colaboración y el intercambio de buenas prácticas a fin de apoyar los esfuerzos de la UE por fomentar la integridad y luchar contra la corrupción²⁵.

Digitalización para unos sistemas judiciales más eficaces, resilientes y seguros

La [Estrategia JusticiaDigital@2030](#) y la [Estrategia de Formación Judicial para 2025-2030](#), adoptadas en noviembre de 2025, tienen como objetivo acelerar la digitalización de los sistemas judiciales nacionales para hacer que los sistemas judiciales de la UE sean más eficaces, resilientes y seguros. Las acciones específicas incluyen mejorar el acceso plenamente digital a la jurisprudencia, optimizar la videoconferencia y lograr procedimientos judiciales transfronterizos totalmente digitales. Esto debe ayudar a los órganos jurisdiccionales a ofrecer una protección jurídica más rápida y más eficaz, aumentando así el crecimiento y la competitividad, y aliviar los ajustados presupuestos para los sistemas judiciales nacionales. Aprovechar el potencial de digitalización requiere que los profesionales de la justicia adquieran las competencias, los conocimientos y la concienciación pertinentes.

Reforzar la democracia, los derechos fundamentales y la integridad financiera en la UE

El Estado de Derecho y la democracia son valores que se refuerzan mutuamente. La adopción del [Escudo Europeo de la Democracia](#) en noviembre de 2025 destaca la importancia para unas democracias saludables de instituciones de confianza, elecciones libres y justas, medios de comunicación libres e independientes que contribuyan a la integridad del espacio de información, y un entorno propicio para la sociedad civil. Hace hincapié en el firme compromiso de la Comisión para mejorar la resiliencia democrática en toda la Unión como un elemento integral de su trabajo junto con otras instituciones y organismos de la UE, los Estados miembros de la UE, los países candidatos y candidatos potenciales a la adhesión y los socios y ciudadanos para defender y sostener los valores de la UE. Las acciones que establece se irán poniendo en marcha de forma progresiva de aquí a 2027.

La edición de 2026 del **informe anual sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE** se centrará en el papel que desempeñan los organismos independientes de derechos fundamentales, a saber, las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH), los organismos para la igualdad y las instituciones del Defensor del Pueblo. Estos agentes con mandato estatal promueven, protegen y supervisan los derechos fundamentales a nivel nacional, apoyan a las víctimas y contribuyen a la presentación de informes internacionales sobre los derechos humanos. Sobre la base de la [estrategia para la aplicación de la Carta](#) y su [revisión intermedia de 2025](#), el informe destacará su papel en los sistemas nacionales de derechos fundamentales y la formulación de políticas de la UE, en particular en la protección del Estado de Derecho.

Proteger los intereses financieros de la Unión también es esencial para garantizar la confianza en las instituciones de la UE y en el marco más amplio del Estado de Derecho. En este contexto, está en curso la revisión de la **arquitectura de lucha contra el fraude de la UE**, y todos los agentes pertinentes participan activamente en la determinación de soluciones para reforzar la

²⁴ Directiva 2026/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra la corrupción.

²⁵ En el período de notificación se celebraron dos reuniones, en octubre de 2025 y junio de 2026. Estos debates ofrecieron aportaciones para la preparación de la próxima estrategia de lucha contra la corrupción. La red reúne a representantes de los Estados miembros, profesionales, la sociedad civil, organizaciones internacionales e instituciones y agencias de la UE.

protección de los intereses financieros de la Unión. La revisión se centra en aumentar la disuasión, incrementar las sinergias y la eficiencia y evitar la duplicación a lo largo del ciclo de lucha contra el fraude, desde la prevención y la detección hasta la investigación, la corrección, la sanción y la recuperación.

Fomentar una cultura del Estado de Derecho

Aumentar la concienciación de los ciudadanos europeos, las autoridades nacionales y las partes interesadas pertinentes sobre el Estado de Derecho como piedra angular de unas sociedades democráticas prósperas es un objetivo clave de la Comisión. En mayo de 2026, la Comisión puso en marcha la [campana «Protegemos lo que importa»](#), centrada en los principios democráticos y cuyo objetivo es concienciar acerca de los valores fundamentales pertinentes para el Estado de Derecho, en particular la libertad de los medios de comunicación. Varios Estados miembros llevaron a cabo iniciativas para concienciar acerca del Estado de Derecho, más concretamente la «Semana del Estado de Derecho» en los Países Bajos y Bélgica a fin de fomentar el debate público²⁶.

El Estado de Derecho en el centro del proceso de ampliación y la acción exterior

La UE mantiene su inquebrantable compromiso de defender los principios democráticos y el Estado de Derecho, en particular ante la actual guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, una violación flagrante del Derecho internacional. El Estado de Derecho es esencial para la resiliencia democrática y para contrarrestar las amenazas externas, como la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros. En su acción exterior, la UE pretende apoyar el Estado de Derecho a través del diálogo y la cooperación con los países socios, especialmente en sus regiones vecinas.

En el núcleo de la **política de ampliación de la UE** se encuentran los denominados «fundamentos»: la consolidación de las estructuras democráticas, la defensa del Estado de Derecho y la protección de los derechos fundamentales²⁷. El avance en estos ámbitos se evalúa rigurosamente en el paquete de ampliación anual de la Comisión, con reformas tangibles y continuadas que sirven como punto de referencia para avanzar en las negociaciones. La UE sigue colaborando estrechamente con el Consejo de Europa (en particular con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Comisión de Venecia, la CEPEJ²⁸ y el GRECO²⁹), así como con la red de lucha contra la corrupción de la OCDE para apoyar a los países candidatos en la armonización con las normas europeas y garantizar que las reformas sean creíbles y duraderas.

La UE integrará progresivamente a países candidatos adicionales en el Informe sobre el Estado de Derecho además de los cuatro ya incluidos cuando realicen avances en el proceso formal de adhesión. Este enfoque refuerza la perspectiva de que las estrictas normas del Estado de Derecho no son solo condiciones previas para la adhesión, sino que también forman parte integrante de la pertenencia a la UE.

El Estado de Derecho también es esencial para los **mecanismos clave de apoyo de la UE**, como el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales, el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para la República de Moldavia y el Mecanismo para Ucrania. El acceso general a estos instrumentos de financiación sin precedentes está sujeto al respeto del Estado de Derecho y los desembolsos dependen de la aplicación de un programa de reformas

²⁶ Estas buenas prácticas se compartieron con ocasión de la reunión de puntos de contacto nacionales para el Estado de Derecho, 23 de octubre de 2025.

²⁷ Los derechos fundamentales siguen siendo la piedra angular de las negociaciones de adhesión, como se destaca en la metodología sobre la ampliación revisada establecida en COM(2020) 57 final.

²⁸ Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia del Consejo de Europa.

²⁹ El Grupo de Estados contra la Corrupción.

que garantice los fundamentos. En relación con el próximo MFP, uno de los objetivos principales del nuevo instrumento [Europa Global](#) es defender y promover los valores e intereses de la Unión en todo el mundo. El instrumento seguirá apoyando a las organizaciones de la sociedad civil, los derechos fundamentales y la democracia en el extranjero, con financiación en el marco tanto de sus pilares geográficos como de su pilar mundial, y un claro énfasis en la buena gobernanza y el Estado de Derecho. Seguirá siendo posible suspender la financiación de Europa Global en caso de degradación de la democracia, de los derechos humanos o del Estado de Derecho.

En relación con los países candidatos, la ayuda exterior seguirá promoviendo el Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la democracia como parte de los requisitos fundamentales en el marco del proceso de adhesión a través de planes de crecimiento basados en el rendimiento que recompensan el progreso en las reformas clave, con el objetivo de garantizar que los países candidatos se mantengan firmes en el camino hacia la integración europea.

La UE sigue reforzando su compromiso con las **normas jurídicas internacionales** a través de su revisión continua en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y su proceso de adhesión al Convenio Europeo de Derechos Humanos. Este compromiso más amplio con un orden internacional basado en normas también se refleja en el apoyo continuado a la Corte Penal Internacional para exigir responsabilidades por los delitos internacionales más graves.

2.4 Acción de la UE para responder a violaciones del Estado de Derecho

Junto con su enfoque preventivo y basado en el diálogo, el conjunto de instrumentos del Estado de Derecho de la UE también incluye varios instrumentos para abordar las violaciones del Estado de Derecho, en particular los procedimientos de infracción, el procedimiento del artículo 7 del TUE y las herramientas para proteger el presupuesto de la UE.

Responder a los retos del Estado de Derecho

La Comisión ha seguido cumpliendo su papel de guardiana de los Tratados incoando procedimientos de infracción para abordar violaciones del Estado de Derecho cuando proceda. Al mismo tiempo, el **Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)** ha seguido desarrollando su jurisprudencia sobre el Estado de Derecho. Esta incluía sentencias sobre el principio de tutela judicial efectiva y la primacía del Derecho de la Unión³⁰, los procedimientos aplicables a los nombramientos judiciales³¹ y las sentencias de los órganos jurisdiccionales nacionales que no se consideran independientes³². En una sentencia histórica, el TJUE consideró que la ley en contra de las personas LGBTIQ+ de Hungría violaba la legislación del mercado interior, varios derechos fundamentales establecidos en la Carta y el artículo 2 del

³⁰ La sentencia de 18 de diciembre de 2025, en el asunto C-448/23, consideró que el Tribunal Constitucional de Polonia había infringido el principio de tutela judicial efectiva y desestimado la primacía, autonomía, eficacia y aplicación uniforme del Derecho de la UE. El TJUE también consideró que el Tribunal Constitucional de Polonia no constituye un tribunal independiente e imparcial, debido a graves irregularidades que viciaron el nombramiento de tres de sus jueces en diciembre de 2015 y de su presidente en diciembre 2016.

³¹ La sentencia de 24 de marzo de 2026, en el asunto C-521/21, consideró que una irregularidad cometida durante el nombramiento de un juez en sí misma no es suficiente para determinar que dicho juez no es independiente.

³² La sentencia de 4 de septiembre, en el asunto C-225/22, concluyó que un órgano jurisdiccional nacional debe considerar nula y sin efecto una resolución en la que se constate que un tribunal superior de última instancia no cumple las condiciones de independencia e imparcialidad establecidas en el Derecho de la UE, cuando dicha resolución devuelve un asunto a un órgano jurisdiccional inferior para su reexamen y tal consecuencia sea indispensable, en vista de la situación procesal en cuestión, para garantizar la primacía del Derecho de la UE.

TUE³³. Esta supuso la primera vez que el Tribunal constató una violación del artículo 2, que consagra los valores sobre los que se basa la Unión Europea, en particular el Estado de Derecho.

La aplicación del **mecanismo del artículo 7 del TUE** debe continuar, en particular en una futura Unión ampliada³⁴. Por último, prosigue en relación con Hungría el procedimiento del artículo 7, apartado 1, del TUE, que permite al Consejo determinar la existencia de un riesgo claro de vulneración grave de los valores de la UE y hacer un seguimiento de dichos riesgos. El Consejo celebró un debate sobre la situación en junio de 2026, durante el cual Hungría ofreció información actualizada sobre sus planes y medidas concretas para abordar las cuestiones planteadas en la propuesta motivada del Parlamento Europeo y por los Estados miembros en reuniones previas del Consejo.

Proteger el presupuesto de la UE de vulneraciones de los principios del Estado de Derecho

La gestión financiera eficaz solo puede garantizarse cuando las autoridades públicas actúan de conformidad con la ley, cuando las violaciones se investigan y enjuician de manera adecuada y cuando las acciones arbitrarias o ilegales por parte de las autoridades públicas están sujetas al control judicial.

El **Reglamento sobre condicionalidad** es una herramienta importante para proteger el presupuesto de la UE frente a las vulneraciones de los principios del Estado de Derecho. Las medidas de protección adoptadas por el Consejo en diciembre de 2022 tras el procedimiento puesto en marcha por la Comisión en relación con Hungría en virtud del Reglamento sobre condicionalidad permanecen vigentes. La Comisión está colaborando con las autoridades húngaras en acciones que deben llevarse a cabo para abordar las cuestiones pertinentes. El nuevo plan de recuperación y resiliencia húngaro, tal y como fue aprobado por el Consejo el [12 de julio de 2026], incluye la auditoría y los hitos de control relacionados con el Estado de Derecho para proteger eficazmente los intereses financieros de la UE. La **condición favorecedora horizontal** prevista en el Reglamento sobre Disposiciones Comunes es otra herramienta importante para garantizar el respeto de la Carta de los Derechos Fundamentales cuando los Estados miembros ejecutan los fondos de la UE.

A través de su trabajo para proteger los intereses financieros de la Unión, la **Fiscalía Europea** y la **Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)** realizan una contribución esencial para proteger el presupuesto de la UE defendiendo el Estado de Derecho y luchando contra la corrupción. Creada como un mecanismo de cooperación reforzada en octubre de 2017, la Fiscalía Europea ha incorporado gradualmente a otros Estados miembros³⁵. El 29 de mayo de 2026, Hungría notificó su intención de participar en la Fiscalía Europea y el 10 de julio, la Comisión adoptó una decisión por la que se confirmaba la participación de Hungría. Esto también tiene implicaciones más amplias para la Fiscalía Europea, ya que el Reglamento de la Fiscalía Europea dejará de ser un acto en el marco de la cooperación reforzada³⁶ y pasará a formar parte del acervo de la UE. Además, implicará que todos los actos de ejecución pertinentes tengan que ser aceptados por los Estados candidatos a la adhesión a la Unión.

³³ Sentencia de 21 de abril de 2026, asunto C-769/22.

³⁴ Orientaciones políticas para la próxima Comisión Europea 2024-2029.

³⁵ El Reglamento (UE) 2017/1939 («el Reglamento de la Fiscalía Europea») fue adoptado en octubre de 2017 por veinte Estados miembros en el marco de la cooperación reforzada. Malta y los Países Bajos se incorporaron en 2018, y Polonia y Suecia en 2024.

³⁶ En virtud de los Protocolos n.º 21 y n.º 22 de los Tratados, Irlanda y Dinamarca en principio no participan en las medidas adoptadas con respecto al espacio de libertad, seguridad y justicia. Esto se entiende sin perjuicio de la posibilidad de que Irlanda notifique su intención en sentido contrario de conformidad con el artículo 4 del Protocolo n.º 21.

3. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA SITUACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO EN EL ÁMBITO NACIONAL

Metodología del informe sobre el Estado de Derecho y sus recomendaciones

La evaluación recogida en los capítulos relativos a cada Estado miembro y país candidato a la adhesión analizado se ha elaborado siguiendo una [metodología](#) consolidada que se ha utilizado en ediciones anteriores del informe. Para los países candidatos, el paquete anual de ampliación de la Comisión comprende el estado de preparación y los avances en la adaptación al acervo de la Unión y a las normas europeas, también en lo que atañe a todos los aspectos del Estado de Derecho. Los capítulos por país del Informe sobre el Estado de Derecho relativos a los países candidatos seleccionados pueden hacer referencia a orientaciones que se les hayan dirigido en el proceso de ampliación y subrayar la complementariedad entre dicho proceso y el Informe sobre el Estado de Derecho.

Los capítulos por país se basan en una evaluación cualitativa realizada por la Comisión de forma autónoma, cuyo enfoque recae en un resumen de los acontecimientos importantes desde julio de 2025. En cada capítulo por país, el análisis se centra en los temas en los que se han producido cambios significativos, tanto positivos como negativos, o en los que persisten problemas significativos detectados en informes anteriores. En cuanto a los temas cubiertos por las recomendaciones, el análisis contiene una evaluación cualitativa de los progresos realizados por los Estados miembros en la aplicación de las recomendaciones de 2025³⁷. Estas recomendaciones, incluidas en el presente informe anual de 2026, se basan en una evaluación en profundidad de la situación en relación con los retos clave. Su objetivo es apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos por promover reformas en los cuatro ámbitos del informe³⁸. En el presente informe no se formulan recomendaciones para los países candidatos, ya que estas se recogen en el paquete anual de ampliación.

El informe es el resultado de la estrecha colaboración y el diálogo con las autoridades nacionales. El informe se basa en las aportaciones de las autoridades nacionales, las organizaciones internacionales y las partes interesadas pertinentes, así como en la recopilación de datos realizada por la propia Comisión³⁹. Todas las fuentes utilizadas para fundamentar la evaluación están bien documentadas en cada capítulo por país⁴⁰. Se invitó a las autoridades de los Estados miembros y a los países candidatos a la adhesión a que enviaran aportaciones por escrito y participaran en visitas por país específicas⁴¹. Una consulta

³⁷ En función del progreso realizado en las distintas subpartes de cada recomendación y de si se habían aplicado las recomendaciones del informe de 2025, la Comisión realizó una valoración en cada caso utilizando las siguientes categorías: no ha avanzado, ha avanzado poco, ha avanzado algo, ha avanzado significativamente y ha aplicado plenamente.

³⁸ Los principios sobre cuya base se han elaborado las recomendaciones son los mismos que los de años anteriores [véase COM(2022) 500 final, p. 3]. Las recomendaciones se entienden sin perjuicio de cualquier procedimiento que la Comisión pueda incoar con arreglo a otros instrumentos normativos.

³⁹ Por ejemplo, el cuadro de indicadores de la justicia en la UE proporciona datos comparativos y fiables sobre la eficiencia, la calidad y la independencia de los sistemas judiciales de los Estados miembros de la UE. Su objetivo es ayudar a la UE y a los Estados miembros a mejorar la eficacia de sus sistemas judiciales nacionales.

⁴⁰ Entre las fuentes utilizadas se incluyen las aportaciones escritas recibidas de los Estados miembros, las contribuciones recibidas durante la consulta dirigida a las partes interesadas, la información elaborada por organizaciones internacionales, como el Consejo de Europa, la OCDE y las Naciones Unidas, y las aportaciones recibidas durante las visitas a los países. Se tiene debidamente en cuenta la información de las fuentes utilizadas, teniendo en consideración su fiabilidad y pertinencia. Estas fuentes sirven de base para la evaluación de la Comisión, pero las conclusiones de la Comisión siguen siendo de su propia responsabilidad.

⁴¹ Las aportaciones de los Estados miembros pueden consultarse aquí: https://commission.europa.eu/publications/2026-rule-law-report-input-member-states-and-enlargement-countries_en?prefLang=es. Puede encontrarse información sobre las visitas a los países en los respectivos

dirigida a las partes interesadas también generó importantes contribuciones transversales y específicas por país⁴². El Consejo de Europa facilitó un resumen de sus dictámenes e informes recientes⁴³. Antes de la adopción del presente informe, se brindó a las autoridades nacionales la oportunidad de proporcionar información actualizada sobre el capítulo correspondiente a su país. El informe aprobado sirve de base para posteriores debates de la Comisión con los Gobiernos y Parlamentos nacionales.

3.1 *Sistemas judiciales*

Unos sistemas judiciales eficientes, que funcionen correctamente e independientes son indispensables para aplicar y hacer cumplir la legislación de la UE y nacional. La independencia judicial es esencial para garantizar unos procesos justos y la tutela judicial efectiva de los derechos individuales⁴⁴, mientras que el acceso a tribunales independientes y a la revisión judicial constituye un elemento esencial del Estado de Derecho.

Al estructurar y reformar sus sistemas judiciales, los Estados miembros deben cumplir plenamente los requisitos establecidos por el Derecho de la UE y la jurisprudencia del TJUE. También deben tener en cuenta las normas europeas elaboradas por el Consejo de Europa y la Comisión de Venecia, en particular los criterios de verificación del Estado de Derecho actualizados más recientes adoptados en diciembre de 2025. Las redes y asociaciones judiciales europeas desempeñan un importante papel en la promoción y salvaguardia del Estado de Derecho y contribuyen al desarrollo de las normas europeas⁴⁵. Los abogados y colegios de abogados también realizan una contribución significativa al Estado de Derecho, al igual que los notarios.

Percepción de la independencia judicial en toda la UE

Como se establece en el cuadro de indicadores de justicia en la UE de 2026, las encuestas del Eurobarómetro realizadas en 2026 muestran que la percepción de la independencia judicial entre el público en general aumentó o se mantuvo estable en diecisiete Estados miembros si se compara con 2025, mientras que disminuyó en diez Estados miembros⁴⁶. Entre las empresas, la percepción de independencia ha aumentado o se ha mantenido estable en dieciocho Estados miembros con respecto a 2025, y disminuyó en nueve Estados miembros⁴⁷. En [Dinamarca](#), [Finlandia](#), [Austria](#), [Suecia](#), [Países Bajos](#), [Alemania](#), [Luxemburgo](#) e [Irlanda](#), el nivel de independencia percibido por el público en general o las empresas sigue siendo especialmente alto (por encima del 75 %), pero se mantiene muy bajo en [Croacia](#) y [Bulgaria](#) (por debajo del

capítulos sobre cada uno de ellos. Durante estas visitas a los países y en persona, celebradas en línea, la Comisión conversó con las autoridades nacionales de los Estados miembros, incluidas las autoridades judiciales e independientes, las autoridades policiales y otras partes interesadas, como asociaciones de periodistas y representantes de la sociedad civil.

⁴² Las aportaciones de las partes interesadas pueden consultarse aquí: https://commission.europa.eu/publications/2026-rule-law-report-targeted-stakeholder-consultation_en?prefLang=es.

⁴³ La aportación del Consejo de Europa al Informe sobre el Estado de Derecho puede consultarse aquí: https://commission.europa.eu/document/b2e4463e-772f-46d3-af7a-92658e1fe48e_en?prefLang=es.

⁴⁴ Artículo 19 del Tratado de la Unión Europea y artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales.

⁴⁵ Como la Red Europea de Consejos del Poder Judicial, la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea, la Asociación de Consejos de Estado y Tribunales Supremos de lo Contencioso-Administrativo de la Unión Europea, el Consejo de la Abogacía Europea y el Consejo de la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ) del Consejo de Europa, la Red de fiscales u otras instituciones equivalentes de los Tribunales Supremos de los Estados miembros de la Unión Europea, la Red NADAL y el Consejo de los Notariados de la Unión Europea (CNUE).

⁴⁶ Cuadro de indicadores de la justicia en la UE de 2026, gráfico 48.

⁴⁷ Cuadro de indicadores de la justicia en la UE de 2026, gráfico 50.

30 %). Por lo que se refiere a los países candidatos a la adhesión, los resultados del Eurobarómetro muestran niveles de muy bajos a medios de independencia percibida.

Consejos del Poder Judicial y procedimientos para el nombramiento y el cese de jueces como salvaguardias clave para la independencia judicial

Los procedimientos de nombramiento y cese de jueces, junto con las competencias y la estructura de los Consejos del Poder Judicial, son fundamentales para preservar la independencia judicial. Cuando existen Consejos del Poder Judicial, actúan como amortiguadores entre el poder judicial y otras ramas del poder en ámbitos como los nombramientos, el desarrollo profesional y la gestión del sistema judicial⁴⁸. El Consejo de Europa ha elaborado normas europeas sobre cómo deben diseñarse estos Consejos para proteger eficazmente su independencia, también en lo que respecta a su composición⁴⁹. Para que los Consejos del Poder Judicial funcionen de manera eficiente, necesitan recursos suficientes e independencia administrativa.

Varios Estados miembros siguieron tomando medidas para reforzar la independencia y la eficacia de los Consejos del Poder Judicial. En los [Países Bajos](#), el Gobierno propuso otorgar al Poder Judicial su propio presupuesto y eliminar la función del ministro de Justicia y Seguridad en el nombramiento de los miembros del Consejo del Poder Judicial. En el caso de [España](#), se tomaron medidas para avanzar en el proceso de adaptación del procedimiento de nombramiento de los jueces miembros del Consejo del Poder Judicial, con la adopción de un dictamen de la Comisión de Venecia sobre dos modelos alternativos. En [Portugal](#), a la luz de los debates en curso sobre el refuerzo de su marco jurídico, el Consejo del Poder Judicial adoptó un Código de conducta para sus miembros, destinado a salvaguardar su independencia y credibilidad. En [Finlandia](#), se están preparando enmiendas constitucionales para una mayor protección de la independencia del poder judicial.

En cuanto a los países candidatos, en [Macedonia del Norte](#), el Parlamento adoptó una nueva Ley sobre el Consejo del Poder Judicial con miras a su armonización con las normas europeas. En [Serbia](#), las modificaciones jurídicas eliminaron algunas de las salvaguardias existentes para proteger la autonomía de la fiscalía y la independencia judicial, lo que obstaculizó la ejecución de la reforma constitucional de 2023; posteriormente, la Comisión de Venecia confirmó que Serbia atendió una parte considerable de sus recomendaciones sobre estas modificaciones.

Al mismo tiempo, sigue habiendo preocupaciones relacionadas con el Consejo del Poder Judicial en [Bulgaria](#), ya que no se han adoptado medidas para abordar los problemas de larga data relacionados con la composición y el funcionamiento del Consejo. En [Estonia](#), el Parlamento adoptó la reforma del Consejo, que no tiene en cuenta las normas europeas. En [Eslovaquia](#), se encuentra en proceso de tramitación legislativa un proyecto de enmienda de la Constitución y de la Ley del Consejo del Poder Judicial que limita los motivos para el cese de los miembros del Poder Judicial.

Los procedimientos de nombramiento y cese de los jueces son fundamentales para la independencia judicial y para la percepción pública. El TJUE ha establecido que la independencia judicial exige que las condiciones y normas que rigen los nombramientos sean suficientes para evitar toda duda legítima en lo que respecta a la impermeabilidad de los jueces

⁴⁸ El TJUE ha reconocido que, cuando un Consejo del Poder Judicial participa en un proceso de nombramiento en el que intervienen órganos políticos, puede contribuir a que dicho proceso sea más objetivo. Véase, por ejemplo, la sentencia de 2 de marzo de 2021, asunto C-824/18, A.B. y otros (Nombramiento de jueces al Tribunal Supremo — Recursos).

⁴⁹ Véase en particular la Recomendación CM/Rec(2010)12 del Consejo de Europa.

frente a elementos externos⁵⁰. En varios Estados miembros, se están realizando esfuerzos para mejorar los procedimientos aplicables a los nombramientos judiciales, en particular en respuesta a las recomendaciones de 2025. En [Grecia](#), los nombramientos a los cargos más altos del sistema judicial se realizaron con la participación del poder judicial. En [Eslovenia](#), la nueva Ley sobre los jueces transfirió la competencia para nombrar jueces del Tribunal Supremo del Parlamento al Consejo del Poder Judicial. En [Letonia](#), se están adoptando medidas para introducir salvaguardias a fin de proteger el proceso de nombramiento de los jueces del Tribunal Supremo frente a influencias indebidas. Aunque no estaba previsto cambiar el sistema de nombramiento de jueces legos en [Suecia](#), la Asociación de Jueces Legos está estudiando medidas para reforzar su funcionamiento en los órganos jurisdiccionales.

En otros Estados miembros, las reformas de los procedimientos aplicables a los nombramientos judiciales están avanzando lentamente, aunque sigue habiendo preocupaciones en cuanto a que las normas europeas se tengan en cuenta en los nombramientos judiciales. En [Malta](#), si bien ha continuado el debate político sobre el nombramiento del presidente del Tribunal Supremo, las reformas para la participación del poder judicial en el procedimiento aún están pendientes. En [Finlandia](#), los avances en relación con el nombramiento de jueces legos fueron limitados. En [Bulgaria](#), el uso generalizado de comisiones de servicio sigue siendo motivo de preocupación, ya que puede tener un efecto negativo en los magistrados trasladados que se enfrentan al riesgo de que se dé por terminada su comisión de servicio. En [Albania](#), el proceso de investigación de todos los jueces y fiscales se completó plenamente tras la finalización de la fase de apelación, lo que refuerza aún más la independencia judicial, la rendición de cuentas y la integridad en todo el sector judicial.

Según las normas europeas, si bien la crítica de las resoluciones judiciales es un aspecto normal del debate democrático, los poderes ejecutivo y legislativo deben evitar caer en críticas que minen la independencia del poder judicial o la confianza pública en este⁵¹. Tanto en los Estados miembros como en los países candidatos se han planteado retos a este respecto. En [Albania](#), el poder judicial sigue siendo resiliente, pero los intentos de influir indebidamente en las instituciones judiciales y los ataques personales contra los magistrados han continuado. En [Montenegro](#), aunque los Consejos Judicial y Fiscal cuentan con un mecanismo de denuncia consolidado para casos de influencia indebida, las críticas y los ataques contra las autoridades fiscales y sus decisiones han continuado. En [Serbia](#), la presión política sobre el poder judicial y la fiscalía aumentó significativamente, con escaso seguimiento por parte de los organismos estatales.

Autonomía e independencia del Ministerio Fiscal

Mientras que la estructura de las fiscalías nacionales difiere de un Estado miembro a otro, son necesarias salvaguardias institucionales para garantizar la autonomía del Ministerio Fiscal, de modo que pueda actuar sin injerencias⁵². Esta autonomía es crucial para hacer cumplir el Derecho penal tanto nacional como europeo.

Las reformas destinadas a reforzar las salvaguardias institucionales para el Ministerio Fiscal continuaron a un ritmo distinto en varios Estados miembros. En [Bulgaria](#), el Parlamento adoptó enmiendas para introducir un control judicial automático para las decisiones de la fiscalía en

⁵⁰ Véanse sentencias como la de 15 de julio de 2021, asunto C-791/19, Comisión/Polonia; la de 20 de abril de 2021, asunto C-896/19, Repubblika contra Il-Prim Ministru; y la de 2 de marzo de 2021, asunto C-824/18, A.B. y otros (Nombramiento de jueces al Tribunal Supremo — Recursos).

⁵¹ Consejo de Europa, Recomendación del Consejo de Ministros a los Estados miembros sobre los jueces: independencia, eficiencia y responsabilidad, 17 de noviembre de 2010, CM/Rec(2010)12, apartado 18.

⁵² Véase la recopilación de dictámenes e informes de la Comisión de Venecia relativos a los fiscales [https://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-PI\(2022\)023-e](https://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-PI(2022)023-e).

caso de terminación y suspensión de las investigaciones por delitos relacionados con la corrupción. Asimismo, se ha adoptado una nueva ley para abordar cuestiones de procedimiento que aún afectan a la plena operatividad del mecanismo para una rendición de cuentas eficaz y la responsabilidad penal del fiscal general, mientras que se nombró a un nuevo fiscal *ad hoc* para la investigación del fiscal general. En [España](#), se está debatiendo en el Congreso un proyecto de ley para reforzar el estatuto del fiscal general del Estado mediante la desvinculación de los mandatos del fiscal general y del Gobierno. En [Chipre](#), la reforma en curso de la Oficina Jurídica, que tiene previsto la creación de la Fiscalía General del Estado y la introducción de una revisión efectiva de las decisiones de no formular acusación o de sobreseer, sigue en fase de debate ante el Parlamento. En [Austria](#), el Gobierno sometió a consulta pública un proyecto de ley para crear una Fiscalía Federal, con el objetivo de separar a la fiscalía de su actual subordinación jerárquica al Ministerio de Justicia. En [Polonia](#), se ha avanzado poco para separar la función del ministro de Justicia de la del fiscal general y garantizar la independencia funcional del Ministerio Fiscal respecto del Gobierno.

También se han detectado retos, o estos persisten, en algunos ámbitos. En [Eslovaquia](#), el marco jurídico relativo al poder del fiscal general para anular resoluciones definitivas de fiscales de rango inferior ha permanecido sin cambios. En [Hungría](#), el procedimiento de elección del fiscal general, en combinación con la estructura jerárquica del Ministerio Fiscal, da lugar a un riesgo de injerencia política indebida en casos individuales.

En [Montenegro](#), el Gobierno ha adoptado enmiendas constitucionales destinadas a reforzar la independencia de los Consejos Judicial y Fiscal. En [Macedonia del Norte](#), el Parlamento adoptó nuevas modificaciones de la Ley del Consejo de Fiscales para reforzar la autonomía del Ministerio Fiscal, pero se requieren nuevas revisiones. En [Serbia](#), sigue habiendo preocupaciones en relación con la autonomía de la fiscalía y la eficacia y confidencialidad de las investigaciones penales se ven obstaculizadas por deficiencias en la legislación y la práctica.

Garantizar la rendición de cuentas y salvaguardar la independencia en los procedimientos disciplinarios

Tal y como confirma la jurisprudencia del TJUE, los procedimientos disciplinarios no deben utilizarse como forma de control político sobre el poder judicial⁵³. Las salvaguardias incluyen normas claras que definen qué constituye una infracción disciplinaria y las sanciones aplicables. Los procedimientos disciplinarios debe instruirlos un organismo independiente, en ellos se debe respetar el derecho de defensa y deben poder impugnarse judicialmente⁵⁴.

Varios Estados miembros reforzaron las salvaguardias en procedimientos disciplinarios. En [Chequia](#), se ha informado de que el nuevo procedimiento disciplinario en dos instancias para jueces, fiscales y agentes judiciales funciona bien. En [Eslovenia](#), las modificaciones de la Ley del Consejo Judicial y la nueva Ley sobre los Jueces revisaron el marco disciplinario para los jueces, con definiciones más precisas y cambios en el procedimiento.

En algunos Estados miembros, las acciones disciplinarias en relación con los jueces presentan diversos retos. En [Rumanía](#), algunos magistrados continuaron experimentando presiones indebidas y las asociaciones profesionales que les representan emitieron declaraciones públicas en las que solicitaban que se pusiera fin a la presión disciplinaria sobre los magistrados que

⁵³ El TJUE ha recordado este principio en los asuntos que se refieren a la sala disciplinaria del Tribunal Supremo polaco (sentencia de 5 de junio de 2023, asunto C-204/21, Comisión Europea/Polonia) y a la Inspección Judicial rumana (sentencias de 11 de mayo de 2023, asunto C-817/21, Inspekția Judiciară, y de 18 de mayo de 2021, asuntos acumulados C-83/19 etcétera, Asociația «Forumul Judecătorilor din România» y Otros/Inspekția Judiciară y Otros).

⁵⁴ Sentencia de 25 de julio de 2018, asunto C-216/18 PPU, LM, apartado 67.

ejercen su derecho a la libertad de expresión. Además, los jueces fueron recusados por el Tribunal Superior de Casación y Justicia debido a su intención de plantear cuestiones al Tribunal de Justicia de la Unión Europea. En [Eslovaquia](#), la reforma de los procedimientos disciplinarios para jueces, fiscales, agentes judiciales y notarios que aumenta las competencias del Consejo Judicial sobre el poder judicial, está sujeta a control constitucional.

Esfuerzos para mejorar la calidad y la eficiencia de la justicia

El sistema judicial necesita recursos suficientes para trabajar con eficacia, lo que incluye realizar las inversiones necesarias en infraestructuras físicas y técnicas, así como garantizar personal cualificado, formado y adecuadamente remunerado. Los Estados miembros han seguido invirtiendo en sus sistemas judiciales, a menudo a pesar de un contexto presupuestario restrictivo, en algunos casos con apoyo de la UE a través de sus planes de recuperación y resiliencia.

En [Alemania](#), con el nuevo Pacto por el Estado de Derecho y una campaña conjunta para atraer a personal cualificado, se han dado pasos significativos para aumentar los recursos del poder judicial y abordar los retos en materia de contratación. En [Bélgica](#), el Parlamento adoptó una ley para que los cargos en la judicatura resultaran más atractivos, armonizando las condiciones de empleo más estrechamente con las de los funcionarios fuera del poder judicial. En los [Países Bajos](#), el poder judicial recibirá mayores asignaciones a partir de 2027 para mejorar las condiciones de trabajo en el sistema judicial y abordar la escasez de personal. En [Grecia](#), la contratación de fiscales pretende abordar la escasez de personal. Sin embargo, contar con recursos suficientes sigue siendo un reto recurrente. Por ejemplo, en [Portugal](#), se está procediendo a realizar contrataciones para puestos de jueces y fiscales, pero sigue habiendo preocupaciones en relación con la escasez de personal de la Administración de Justicia y el deterioro de las condiciones y la seguridad en las instalaciones de los tribunales y la fiscalía. En [Estonia](#), la carga de trabajo dentro del poder judicial sigue siendo un problema, pero se han anunciado oposiciones para cubrir vacantes.

El nivel de remuneración de los jueces puede afectar a la independencia judicial y también es importante para que la profesión judicial resulte atractiva⁵⁵. En [Suecia](#), la administración de los órganos jurisdiccionales nacionales y el sindicato de jueces acordaron un nuevo convenio colectivo que aclara las salvaguardias existentes e introduce medidas adicionales para apoyar la independencia judicial en relación con el sistema de remuneración de los jueces. En [Hungría](#), las retribuciones en el sistema judicial han seguido aumentando, pero no se han adoptado medidas para garantizar que dichos aumentos se realicen de manera estructurada.

La digitalización puede reforzar los sistemas judiciales de los Estados miembros y hacer que sean más accesibles, eficientes, resilientes y estén preparados para hacer frente a los retos actuales y futuros. Las iniciativas de digitalización han seguido avanzando en [Irlanda](#), [Grecia](#), [Luxemburgo](#), [Francia](#), [Eslovenia](#) y [Estonia](#). En [Bélgica](#), [Bulgaria](#), [Croacia](#), [Alemania](#), [Italia](#), [Portugal](#) y [Finlandia](#), aunque los proyectos para mejorar el nivel de digitalización están progresando, aún persisten algunas lagunas y retos. Sin embargo, en algunos Estados miembros, la implantación sigue siendo insuficiente. En [Chequia](#), los esfuerzos para digitalizar el sistema judicial siguen sufriendo retrasos, y las partes interesadas destacan la falta de interoperabilidad entre los sistemas para diferentes tribunales y la publicación, a menudo incompleta o incoherente, de las resoluciones judiciales en línea. En [Malta](#), las inversiones en la digitalización de la justicia están avanzado a un ritmo limitado, y aún quedan una serie de

⁵⁵ TJUE, sentencia de 25 de febrero de 2025 en los asuntos acumulados C-146/23 y C-374/23, en la que el Tribunal aclara que, en virtud del artículo 19, apartado 1, del TUE, las normas detalladas para determinar la retribución de los jueces deben ser objetivas, previsibles, estables, transparentes y estar establecidas por la ley.

sistemas por implantar. En [España](#), el trabajo para seguir mejorando el elevado nivel de digitalización de la justicia ha continuado, mientras que la limitada interoperabilidad entre los sistemas de gestión de asuntos nacionales y regionales sigue siendo un reto.

[Albania](#), [Montenegro](#) y [Macedonia del Norte](#) se enfrentan a retos continuos para garantizar recursos humanos suficientes en el poder judicial. En [Serbia](#), la implantación de la solución informática para el nuevo sistema de gestión de asuntos de la fiscalía está en curso.

Un sistema judicial eficiente gestiona su carga de trabajo y los retrasos, y dicta sus resoluciones sin dilación indebida. Esto es esencial para la protección de los derechos, la seguridad jurídica y la confianza pública. Los procesos judiciales excesivamente largos y la acumulación de asuntos pendientes también pueden afectar negativamente al entorno empresarial. En algunos Estados miembros, se están aplicando medidas para mejorar la eficiencia. En [Croacia](#), se han adoptado algunas medidas para mejorar la eficiencia de la justicia, mientras que la acumulación de asuntos y la duración de los procedimientos siguen siendo un problema grave. En [Grecia](#), entre las iniciativas para descongestionar los tribunales civiles y reducir los retrasos se incluyen la transferencia de asuntos no contenciosos a abogados y notarios, la publicación digital de los testamentos y las revisiones del Código Procesal Civil. En [España](#), la aplicación de la nueva Ley en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia ya está mostrando resultados positivos, aunque existen retos relacionados con los recursos y la coherencia de la aplicación entre las distintas comunidades autónomas. En [Francia](#), se están considerando reformas para mejorar la eficiencia del sistema judicial, mientras que las partes interesadas expresan su preocupación en cuanto a que estas puedan suponer una restricción al derecho de recurso.

Si bien se registraron mejoras en algunos Estados miembros en relación con la duración de los procesos judiciales, como en [Rumanía](#), en otros Estados miembros persisten retos de larga data. En [Bélgica](#) y [Portugal](#), las medidas para acelerar los procesos judiciales aún están pendientes. En [Italia](#), aunque ha continuado la tendencia positiva en la reducción del plazo de resolución, la duración de los procesos judiciales sigue siendo un problema grave.

En [Macedonia del Norte](#), la eficiencia del sistema judicial siguió disminuyendo, ya que la duración de los procedimientos aumentó en casi todas las categorías de asuntos, a excepción de los asuntos penales. En [Serbia](#), la eficiencia del sistema judicial en asuntos civiles y mercantiles se mantiene estable, pero existe una tendencia negativa en la tramitación de los procesos contencioso-administrativos y los recursos de inconstitucionalidad.

Acceso a la justicia y papel de los abogados en el sistema judicial

Los abogados, los colegios de abogados, los notarios y otras profesiones jurídicas son esenciales para el funcionamiento eficaz del Estado de Derecho. Como reconoce el TJUE, el secreto profesional y la confidencialidad de las comunicaciones entre abogado y cliente constituyen principios generales del Derecho de la UE, estrechamente vinculados a los derechos de la defensa y a la buena administración de la justicia⁵⁶. En 2025, el Consejo de Europa adoptó el Convenio para la Protección de la Abogacía que, por primera vez, codifica las salvaguardias destinadas a garantizar que los abogados puedan actuar de manera independiente del poder ejecutivo y de otras influencias indebidas⁵⁷.

Si bien, en general, la independencia de los abogados en la UE está garantizada, lo que les permite ejercer libremente sus actividades de asesoramiento y representación de sus clientes, siguen existiendo retos. En [Bélgica](#), los abogados continúan solicitando garantías procesales

⁵⁶ Asunto C-155/79, AM & S Europe Ltd/Comisión, apartados 18 a 21; Asunto C-550/07 P, Akzo Nobel Chemicals y Akros Chemicals/Comisión, apartados 42 a 46 y 54; Asunto C-694/20, Orde van Vlaamse Balies y otros, apartados 26 a 30 y 34 a 36.

⁵⁷ CM(2024)191-add1final. En junio de 2026, veinticuatro Estados miembros habían firmado el Convenio.

adicionales para proteger su independencia y el secreto profesional. En los [Países Bajos](#), se realizaron cambios en el régimen de supervisión visual de las conversaciones abogado-cliente en las prisiones de alta seguridad, en un contexto de preocupación entre los abogados.

La disponibilidad de la asistencia jurídica gratuita y el nivel de las tasas judiciales tienen un impacto importante en el acceso a la justicia. En varios Estados miembros, se están tomando medidas para mejorar el sistema de asistencia jurídica gratuita, como en [Letonia](#), donde se amplió el acceso a la asistencia jurídica gratuita en procesos ante el Tribunal Constitucional. En [Dinamarca](#), el Consejo Judicial ha proseguido su trabajo sobre la revisión del sistema de asistencia jurídica gratuita, y en [Irlanda](#), se han adoptado medidas adicionales para reducir los gastos procesales con la actual redacción de la Ley de Reforma Civil, mientras que se publicó una revisión del régimen de asistencia jurídica gratuita en asuntos civiles y está prevista la reforma del sistema de asistencia jurídica gratuita en materia penal. En [Bulgaria](#), las modificaciones de las normas de asistencia jurídica gratuita aumentaron la remuneración de los abogados. En cambio, en [Lituania](#), las conversaciones sobre el nivel de remuneración de los prestadores de asistencia jurídica gratuita se suspendieron en 2026, y las nuevas prestaciones contempladas para el sistema de información de asistencia jurídica gratuita a fin de reducir la carga administrativa de los prestadores de esta están previstas para este año.

3.2 Marco de lucha contra la corrupción

La corrupción socava la seguridad, la competencia leal y la prosperidad, debilita la calidad de los servicios públicos, repercute de manera negativa en la calidad de los servicios públicos y erosiona la confianza de la ciudadanía en la democracia, en las instituciones públicas y en el Estado de Derecho. A menudo está relacionada con otros delitos, en particular el blanqueo de dinero y el tráfico de drogas, y es uno de los principales instrumentos utilizados por los grupos de delincuencia organizada para infiltrarse e influir en las instituciones y empresas legítimas. Un enfoque integral de la lucha contra la corrupción se basa en una combinación de medidas preventivas y represivas en un marco jurídico e institucional sólido, con investigaciones y enjuiciamientos eficaces.

Percepciones de la corrupción en la UE

Los resultados del [índice de percepción de la corrupción](#) muestran sistemáticamente que ocho de los veinte países con mejor clasificación internacional son Estados miembros de la UE⁵⁸, si bien persisten las diferencias⁵⁹. Los países candidatos obtienen una puntuación inferior a la media en esta clasificación⁶⁰. Las encuestas del Eurobarómetro de 2026 sobre la corrupción muestran que esta sigue siendo una preocupación grave para los ciudadanos y las empresas de la UE. En torno a siete de cada diez europeos (el 71 %) creen que la corrupción está muy extendida en su país y casi cinco de cada diez (el 48 %) consideran que el nivel de corrupción ha aumentado en su país. Solo el 35 % de la ciudadanía cree que los esfuerzos de su Gobierno para luchar contra la corrupción son eficaces. Del mismo modo, la mayoría de las empresas europeas (el 65 %) consideran que el problema de la corrupción está muy extendido en su país y solo en torno a la mitad (el 53 %) consideran probable que las personas o empresas corruptas vayan a ser detenidas o denunciadas a la policía o a la fiscalía.

⁵⁸ Ocho Estados miembros se encuentran entre los veinte primeros, como el año anterior. Tres Estados miembros (Dinamarca, Finlandia y Suecia) tienen una puntuación de 80/100 o superior en el índice, mientras que otros (Luxemburgo, Países Bajos, Alemania, Estonia e Irlanda) puntúan por encima de 70/100.

⁵⁹ Pueden observarse puntuaciones inferiores a 50 en Malta (49), Eslovaquia (48), Croacia (47), Rumanía (45), Bulgaria (40) y Hungría (40).

⁶⁰ Pueden observarse puntuaciones inferiores a 50 en Montenegro (46), Macedonia del Norte (40), Albania (39) y Serbia (33).

Reforzar el marco estratégico y jurídico de lucha contra la corrupción y la capacidad de las instituciones

El Derecho internacional reconoce la importancia de contar con políticas anticorrupción eficaces y coordinadas⁶¹. Las estrategias nacionales ayudan a los Estados miembros a adoptar un enfoque amplio y coherente, que integra los esfuerzos de lucha contra la corrupción en todos los sectores de políticas pertinentes. Con la Directiva sobre la lucha contra la corrupción, su adopción será obligatoria en junio de 2029. Casi todos los Estados miembros y los países candidatos cuentan actualmente con estrategias nacionales de lucha contra la corrupción y se encuentran en proceso de aplicarlas⁶². [Irlanda](#) adoptó su primera estrategia de lucha contra la corrupción, [Italia](#) adoptó una estrategia nueva y [España](#) aprobó su primer plan estatal de lucha contra la corrupción.

Luchar contra la corrupción requiere efectivamente tanto un marco jurídico sólido y organismos independientes para garantizar su cumplimiento. En general, los marcos jurídicos de los Estados miembros y los países candidatos incluidos en el presente Informe están bien desarrollados, y se están realizando o está previsto que se realicen esfuerzos para abordar las lagunas específicas. La transposición de la Directiva sobre la lucha contra la corrupción a sus legislaciones nacionales ofrece una oportunidad adicional a los Estados miembros de reforzar y armonizar sus marcos jurídicos.

Varios Estados miembros han llevado a cabo reformas de su Derecho penal para reforzar la lucha contra la corrupción. En [Suecia](#), el Gobierno propuso reformas legislativas adicionales para reforzar el marco de justicia penal y aumentar la responsabilidad por corrupción en consonancia con las recomendaciones internacionales. En [España](#), se está debatiendo en el Congreso la revisión de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con vistas a aumentar su eficacia. [Bulgaria](#) adoptó varias modificaciones legislativas para aplicar recomendaciones internacionales en materia de soborno en el extranjero.

En algunos países, las deficiencias persisten. En [Eslovaquia](#), si bien la reforma del Derecho penal de 2024 se adaptó para asegurar la protección de los intereses financieros de la UE y el Gobierno eslovaco se ha comprometido activamente con este fin, el Derecho penal y las reformas institucionales de 2024 aún plantean preocupaciones específicas sobre la lucha contra la corrupción y los riesgos detectados anteriormente siguen materializándose. En [Macedonia del Norte](#), se adoptaron modificaciones de Código penal, que presentaba varias deficiencias en comparación con el marco anterior, y se está preparando una reforma integral.

Varios Estados miembros están tomando medidas para reforzar sus instituciones de lucha contra la corrupción. En [Bélgica](#), se presentó ante el Parlamento una propuesta legislativa para crear una nueva sección con recursos asignados dentro del Ministerio Fiscal federal para investigar delitos financieros y económicos graves. En [Chipre](#), la Autoridad Independiente contra la Corrupción se ha reforzado con la adopción de nueva legislación sobre contratación. [España](#) ha iniciado el proceso legislativo para crear la Agencia Independiente de Integridad

⁶¹ Los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción están obligados, de conformidad con los principios fundamentales de sus ordenamientos jurídicos, a desarrollar y aplicar o mantener políticas contra la corrupción eficaces y coordinadas que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del Estado de Derecho, la buena gestión de los asuntos públicos y la propiedad pública, la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas. Todos los Estados miembros y la UE son partes en el Convenio. En particular, la Directiva (UE) 2026/1021 sobre la lucha contra la corrupción requiere que los Estados miembros cuenten con una estrategia nacional de lucha contra la corrupción a más tardar el 1 de junio de 2029 (artículo 21).

⁶² En la actualidad, veintitrés Estados miembros cuentan con estrategias o programas específicos de lucha contra la corrupción; casi todos los demás incluyen componentes de lucha contra la corrupción en otras estrategias y planes de acción nacionales.

Pública como órgano central para la prevención, supervisión y persecución de la corrupción. En [Letonia](#), las competencias de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción se han reforzado con vistas a fortalecer el análisis de riesgos. [Bulgaria](#) adoptó una nueva ley de lucha contra la corrupción que restablece la Comisión de lucha contra la corrupción con garantías más sólidas para su independencia política. En [Hungría](#), la nueva legislación pretende reforzar las competencias de la Autoridad de Integridad y garantizar que tiene acceso a los datos necesarios para realizar su trabajo.

Para luchar contra los casos de corrupción, cada vez más complejos, las fuerzas y cuerpos de seguridad, los fiscales y el poder judicial deben estar suficientemente especializados y dotados de recursos suficientes. En [España](#), se crearon nuevos puestos de jueces y fiscales para reforzar la sustanciación de los asuntos de corrupción. En [Malta](#), la policía y la Fiscalía General han aumentado sus recursos humanos, mientras que la capacidad de la Comisión Permanente contra la Corrupción para contribuir eficazmente a la investigación y el enjuiciamiento de los casos de corrupción sigue siendo limitada. En algunos Estados miembros persisten algunos retos. En [Irlanda](#), siguen existiendo retos en cuanto a los recursos para la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de corrupción. En [Austria](#), las obligaciones de notificación y las nuevas normas de incautación de dispositivos electrónicos se consideran una carga para las fiscalías.

Una estrecha cooperación entre las autoridades policiales y otros organismos⁶³, así como el acceso a las bases de datos de información y la interconexión entre ellas, son cruciales para que la lucha contra la corrupción sea eficaz. En [Irlanda](#), la cooperación entre las autoridades responsables funciona bien. En [Finlandia](#), la Oficina Nacional de Investigación, la Autoridad Fiscal y la Autoridad de Competencia y Consumo han reforzado su cooperación en el ámbito de la prevención de la corrupción.

Se ha informado de que la cooperación entre las autoridades nacionales y la Fiscalía Europea es buena, en términos generales, en los Estados miembros participantes. Además, la Fiscalía Europea ya está plenamente operativa en [Polonia](#) y [Suecia](#) para investigar y perseguir delitos que afectan a los intereses financieros de la Unión. El 29 de mayo de 2026, [Hungría](#) notificó su intención de participar en la cooperación reforzada en la Fiscalía Europea (y posteriormente la Comisión adoptó una decisión por la que se confirmaba la participación de Hungría).

En [Irlanda](#), el Programa de Gobierno para 2025 incluye el compromiso de adherirse a la Fiscalía Europea.

En [Albania](#), el marco institucional para la prevención de la corrupción ha mejorado, pero la coordinación entre las instituciones encargadas de la corrupción y de hacer cumplir la ley sigue siendo débil. En [Montenegro](#), la eficacia y la coordinación de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley en el ámbito de la corrupción han aumentado. En [Serbia](#), existen preocupaciones sobre los obstáculos e intentos de influencia indebida para el funcionamiento eficaz de la Fiscalía para la Delincuencia Organizada.

Eliminar los obstáculos a las investigaciones y el enjuiciamiento penales y mejorar el historial de corrupción de alto nivel

La eficacia de la investigación y el enjuiciamiento de la corrupción es esencial para garantizar la rendición de cuentas y el mantenimiento de la confianza pública en el Estado de Derecho. Según el Eurobarómetro especial sobre las actitudes de la ciudadanía frente a la corrupción, alrededor de dos terceras partes de los europeos (el 69 %) consideran que los casos de

⁶³ Como las unidades de inteligencia financiera y las autoridades fiscales, de auditoría, competencia y otras autoridades administrativas.

corrupción de alto nivel no se persiguen suficientemente. La eficacia de la investigación y el enjuiciamiento de la corrupción puede verse obstaculizada por deficiencias jurídicas, como unos procedimientos engorrosos y poco claros para suspender inmunidades o la brevedad de los plazos de prescripción. Estos obstáculos son particularmente problemáticos para los casos de corrupción complejos, en los que puede haber lugar a retrasos y socavar la ejecución efectiva.

Varios Estados miembros han redoblado sus esfuerzos para garantizar una investigación y un enjuiciamiento más eficaces de los delitos de corrupción, en particular mediante la asignación de recursos adicionales. En [Francia](#), se están intensificando los esfuerzos para perseguir la corrupción, también en los casos de alto nivel, con la asignación de recursos humanos adicionales a las autoridades de investigación y la entrada en vigor de nuevos instrumentos legislativos. Los recursos humanos en los servicios que trabajan en la lucha contra la corrupción aumentaron significativamente en [Luxemburgo](#). En [Croacia](#), se revisaron varias leyes, en particular la Ley de la Oficina para la Represión de la Corrupción y la Delincuencia Organizada, y se introdujeron cambios institucionales para lograr una mayor eficacia en las investigaciones y enjuiciamientos de los delitos de corrupción.

En otros Estados miembros, existen algunos obstáculos para la eficacia de las investigaciones y el enjuiciamiento de la corrupción, en particular en relación con los casos de alto nivel. En [Malta](#), se incoaron nuevas investigaciones y enjuiciamientos y prosiguen los esfuerzos para aumentar la capacidad de investigación, mientras que aún debe alcanzarse un sólido historial de sentencias firmes en asuntos de corrupción. En [Rumanía](#), el historial de enjuiciamiento tanto de la corrupción menor como de la corrupción de alto nivel se ha mantenido, mientras que los órganos jurisdiccionales de primera instancia han seguido archivando asuntos de corrupción y anulando condenas, en particular las condenas de alto nivel, tras las sentencias del Tribunal de Casación y Justicia en materia de prescripción. [Bulgaria](#) y [Hungría](#) aún no han logrado acreditar un historial sólido de investigaciones, enjuiciamientos y sentencias firmes en asuntos de corrupción de alto nivel. En [Eslovaquia](#), la capacidad para detectar, investigar y enjuiciar la corrupción de alto nivel se ha deteriorado aún más, y el número de casos de corrupción detectados y enjuiciados muestra una fuerte disminución.

En [Albania](#), la Estructura Especial Anticorrupción (SPAK) ha seguido obteniendo resultados positivos en la lucha contra la corrupción de alto nivel y estableciendo un historial sólido de investigaciones, enjuiciamientos y sentencias. En [Macedonia del Norte](#), a pesar de los esfuerzos recientes para investigar y enjuiciar la corrupción, los retrasos en los procedimientos judiciales, las infrecuentes sentencias firmes y los recursos limitados siguen impidiendo el desarrollo de un historial sólido de casos de corrupción de alto nivel. En [Montenegro](#), el número de sentencias y sentencias firmes en casos de corrupción de alto nivel ha aumentado. En [Serbia](#), establecer un historial sólido de investigaciones, enjuiciamientos y sentencias firmes en la corrupción de alto nivel sigue siendo un reto.

Luchar contra la corrupción como facilitadora de la delincuencia organizada

Los delincuentes organizados aprovechan la corrupción para ampliar sus objetivos, socavando las instituciones tanto públicas como privadas. Luchar contra los riesgos de la delincuencia organizada mediante la infiltración o el ejercicio de influencia indebida en el sector público sigue siendo una prioridad clave para varios Estados miembros. En [Suecia](#), la creciente amenaza de infiltración de la delincuencia organizada en los servicios públicos a través de prácticas corruptas ha dado lugar a la adopción de un conjunto de medidas, en particular nuevas obligaciones para los municipios y las regiones de proteger a los políticos frente a las amenazas y la violencia. En los [Países Bajos](#), la lucha contra la corrupción vinculada a la delincuencia organizada sigue siendo una prioridad importante, y en marzo de 2026 se publicó una

evaluación nacional de riesgos sobre los riesgos de la corrupción vinculada a la delincuencia organizada subversiva. En [Francia](#), se está aplicando una ley que introdujo diversas medidas destinadas a reforzar la lucha contra la corrupción en caso de estar vinculada a la delincuencia organizada.

Reforzar el marco de integridad y prevención de la corrupción

La prevención de la corrupción empieza por unas instituciones sólidas que operen con integridad, transparencia y responsabilidad. En este contexto, mejorar la transparencia, la ética y la integridad en las autoridades públicas es esencial para combatir la corrupción, junto con medidas específicas en materia de conflictos de intereses, grupos de interés y puertas giratorias.

- Prevención de los conflictos de intereses

Los conflictos de intereses surgen cuando un funcionario público tiene un interés privado o profesional que podría interferir en el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones. Para evitar estas situaciones, la mayoría de los Estados miembros cuentan con medidas que abarcan una amplia gama de cargos electos y funcionarios de carrera. En algunos Estados miembros, el marco de integridad se ha complementado con códigos de conducta⁶⁴ y medidas para prevenir los conflictos de intereses. En [Chipre](#), se está elaborando una estrategia global para la integridad de las personas a las que se hayan encomendado funciones ejecutivas. En [Eslovaquia](#), se adoptó un Código de conducta para personas en puestos de alto nivel en agosto de 2025. En [España](#), se ha elaborado legislación para reforzar el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y establecer un sistema integral para la prevención de los conflictos de intereses en el sector público. En [Bulgaria](#), se han adoptado nuevas medidas para reforzar la integridad de la policía y del poder judicial, incluidos códigos éticos revisados. En cuanto a los países candidatos, en [Albania](#), la legislación en materia de conflictos de intereses se revisó para armonizarla con las normas europeas y el acervo de la UE.

Por otra parte, se siguen observando deficiencias en algunos Estados miembros, ya que las normas sobre conflictos de intereses están incompletas o se han estancado las reformas. En [Chequia](#), después de que el Tribunal Constitucional declarara inconstitucionales las modificaciones de la ley sobre conflictos de intereses por razones de procedimiento, no se adoptaron medidas para reiniciar la revisión de dicha legislación. En [Malta](#), existen medidas para prevenir y gestionar conflictos de intereses en la Administración pública, pero las partes interesadas consideran que no cuentan con suficientes mecanismos de verificación. En [Irlanda](#), el «proyecto de ley de reforma ética» aún está en fase de elaboración. En [Italia](#), sigue pendiente un proyecto de ley sobre conflictos de intereses.

- Actividad de los grupos de interés y «puertas giratorias»

La actividad de los grupos de interés puede desempeñar un papel legítimo en la elaboración de las políticas al aportar sus conocimientos especializados y perspectivas para la toma de decisiones públicas. A fin de garantizar la rendición de cuentas, apoyar la toma de decisiones inclusiva y prevenir la influencia indebida o encubierta, esto debe ir acompañado de una rigurosa transparencia y de salvaguardias de integridad⁶⁵.

⁶⁴ Véase Consejo de Europa, Recomendación Rec (2000)10 sobre códigos de conducta de los funcionarios públicos.

⁶⁵ En diciembre de 2023, la Comisión propuso la Directiva sobre la representación de intereses en nombre de terceros países con el fin de establecer normas estrictas de transparencia y rendición de cuentas en el mercado interior para las actividades de representación de intereses, incluidas las actividades de los grupos de interés, cuando procedan de Gobiernos de terceros países, y facilitar el ejercicio de tales actividades en todos los Estados miembros (C/2023/8626).

Los avances en estos ámbitos continuaron, ya que algunos Estados miembros revisaron sus normas de transparencia en materia de actividad de los grupos de interés, crearon registros de transparencia o ampliaron los existentes y están preparando nueva legislación. En [Chequia](#), la aplicación de la ley sobre la actividad de los grupos de interés, que entró en vigor en julio de 2025 e incluye un registro de transparencia, va por buen camino. En [Luxemburgo](#), las normas sobre la actividad de los grupos de interés que amplían la obligación de registrar una reunión a los diputados entraron en vigor en septiembre de 2025. En [Portugal](#), se adoptó una nueva ley sobre la actividad de los grupos de interés, pero aún debe crearse un registro de estos grupos. En [Suecia](#), se adoptó legislación que establece la obligación para los grupos de interés de registrar y revelar sus contactos con los responsables de la toma de decisiones políticas. En [Rumanía](#), se han introducido nuevas normas sobre la actividad de los grupos de interés para los diputados.

En algunos Estados miembros, la ausencia de normas exhaustivas sobre la actividad de los grupos de interés, o las deficiencias en la aplicación de las normas existentes, se consideran ámbitos clave de mejora. En [Francia](#), las obligaciones de divulgación siguen aplicándose únicamente a los grupos de interés y no a los altos cargos de la Administración. En [Polonia](#), [Austria](#), [Bélgica](#), [Dinamarca](#) y [Malta](#), no se han adoptado nuevas medidas para reforzar las normas sobre los grupos de interés. En [España](#), el proyecto de ley para regular la actividad de los grupos de interés aún está pendiente de adopción en el Congreso. En [Croacia](#), los recursos para la supervisión de la actividad de los grupos de interés han aumentado, pero siguen existiendo retos, en particular sobre la información del registro de los grupos de interés. En [Grecia](#), aunque se están llevando a cabo medidas de ejecución y actividades de concienciación, no se han introducido cambios legislativos en relación con la definición de grupos de interés y el número de grupos de interés registrados sigue siendo reducido. En [Chipre](#), el seguimiento de la ley sobre la actividad de los grupos de interés se está reforzando. Si bien se han dado pasos en la preparación de un proyecto de ley, los grupos de interés siguen sin estar regulados en [Eslovaquia](#).

Las normas que regulan las «puertas giratorias» entre cargos del sector público y privado sigue siendo un ámbito de interés clave. Varios Estados miembros están considerando restricciones más rigurosas tras el empleo y períodos de incompatibilidad más prolongados para reforzar y reducir los riesgos de conflictos de intereses. En los [Países Bajos](#), entraron en vigor y se están aplicando normas revisadas sobre puertas giratorias para ministros y secretarios de Estado. En [Chipre](#), se han puesto en marcha iniciativas para ampliar las categorías de personas sujetas a supervisión después del empleo. En [Rumanía](#), se adoptó nueva legislación sobre puertas giratorias, en particular restricciones antes y después del empleo para una amplia variedad de funcionarios públicos, y se está aplicando un nuevo Código de ética para el Gobierno. En otros Estados miembros, los debates no han avanzado. En [Chequia](#), continúa el trabajo técnico sobre una posible futura revisión de las normas sobre puertas giratorias. En [Suecia](#), no ha habido ninguna propuesta para cambiar las normas sobre puertas giratorias, y no está previsto introducir normas sobre «puertas giratorias» para ministros en [Dinamarca](#).

- Declaración del patrimonio y de intereses

Las declaraciones del patrimonio y de intereses de los funcionarios públicos mejoran la transparencia y la rendición de cuentas y ayudan a promover la integridad y prevenir la corrupción. Los sistemas de divulgación y verificación eficaces pueden facilitar la detección de conflictos de intereses, incompatibilidades y corrupción. Sin embargo, los Estados miembros varían en cuanto al alcance, la transparencia, la accesibilidad, la verificación y el cumplimiento de dichas divulgaciones.

En algunos Estados miembros están teniendo lugar avances positivos. Los [Países Bajos](#) emitieron una orientación actualizada del régimen de declaración del patrimonio y de intereses de los ministros y secretarios de Estado. En [Croacia](#) y [Grecia](#), se han adoptado medidas para digitalizar los sistemas de declaración del patrimonio.

En otros Estados miembros persisten las dificultades. En [España](#), aún no se ha realizado la reforma del Reglamento del Congreso para endurecer las sanciones por no presentar las declaraciones patrimoniales o por proporcionar información falsa o incompleta. En [Polonia](#), la mayoría de declaraciones del patrimonio de los funcionarios del Gobierno y de los diputados aún se cumplimentan manualmente y en una variedad de formatos, algo que el Gobierno anunció que abordaría ahora como una prioridad, en particular la creación de un sistema en línea armonizado. En [Malta](#), sigue pendiente una reforma del sistema de declaración del patrimonio y de intereses para los diputados y los ministros. Si bien la Entidad de Transparencia está plenamente operativa y ha sido reforzada en [Portugal](#), se está enfrentando a un retraso a la hora de verificar las declaraciones del patrimonio tras un aumento de las presentaciones después de las últimas elecciones. En [Rumanía](#), se está debatiendo actualmente una propuesta legislativa de gran alcance sobre declaraciones del patrimonio presentada por la Agencia Nacional de Integridad. En [Serbia](#), persisten las deficiencias en relación con la verificación y el cumplimiento en materia de declaraciones del patrimonio y de conflictos de intereses.

- *Protección de los denunciantes de irregularidades y denuncia de casos de corrupción*

Los denunciantes desempeñan un papel fundamental a la hora de ayudar a descubrir la corrupción y otras infracciones que de otra forma podrían quedar ocultas. Por lo tanto, es importante garantizar que puedan denunciar de manera segura sin temor a sufrir represalias. Todos los Estados miembros han transpuesto las disposiciones principales de la Directiva de la UE sobre la protección de los denunciantes, y la mayoría han ampliado la protección más allá del Derecho de la UE para cubrir ámbitos adicionales. Sin embargo, siguen existiendo lagunas en algunos Estados miembros en relación con el ámbito de aplicación, las condiciones de protección y la protección contra represalias⁶⁶. La Directiva sobre la lucha contra la corrupción requiere que la protección de los denunciantes se aplique a las personas que denuncien delitos de corrupción.

Los denunciantes utilizan cada vez más los canales de denuncia disponibles en varios Estados miembros, lo que demuestra que un sistema de protección eficaz puede fomentar las denuncias. Muchos Estados miembros también están adoptando medidas para aumentar la concienciación y modificar las normas para reforzar el marco cuando sea necesario. En [Dinamarca](#), [Lituania](#) y [Eslovenia](#), el número de denuncias de irregularidades sigue aumentando, y las autoridades informan de que la aplicación de las normas sobre denuncia de irregularidades va por buen camino. En [Rumanía](#), se está desarrollando un sistema informático para recibir y gestionar las denuncias sobre irregularidades, con el objetivo de aumentar la eficiencia y el flujo de comunicación. En [España](#), empezó a operar la Autoridad Independiente de Protección del Informante. En [Irlanda](#), la revisión legal de la Ley de Protección de la Difusión de Información ha comenzado en 2026, con una consulta pública para recopilar pruebas sobre la experiencia de los denunciantes.

No obstante, siguen existiendo obstáculos en la práctica en relación con la denuncia de los casos de corrupción. Según el Eurobarómetro especial sobre las actitudes de la ciudadanía frente a la corrupción, el 31 % de los europeos considera que quienes denuncian un caso de corrupción no están protegidos de represalias y el 29 % de los europeos cree que no se notifican

⁶⁶ Véase el Informe de la Comisión sobre la incorporación y la aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937, de 3 de julio de 2024.

casos de corrupción porque no se daría curso a la denuncia y no daría lugar a sanciones. Para superar las reticencias, los Estados miembros están introduciendo herramientas de sensibilización y orientación. Por ejemplo, en [Rumanía](#), se celebraron sesiones de formación para entidades públicas y privadas que trataban sobre los canales de denuncia tanto internos como externos.

- *Financiación de partidos y campañas políticas*

La transparencia en la financiación de los partidos políticos es esencial para proteger la integridad de los procesos democráticos, evitar influencias indebidas y garantizar la rendición de cuentas democrática⁶⁷.

Varios Estados miembros han adoptado o están estudiando reformas para aumentar la transparencia y la supervisión. En [Estonia](#) entró en vigor una reforma del marco de financiación de los partidos políticos. En [Suecia](#), la legislación recientemente adoptada refuerza las normas sobre la financiación de los partidos políticos, armonizándolas con las normas y recomendaciones internacionales. La nueva competencia del Tribunal de Cuentas para auditar los estados financieros de los partidos políticos ha aumentado la transparencia y la rendición de cuentas de la financiación de los partidos en [Austria](#). Si bien aún debe realizarse una reforma de gran alcance de las normas sobre financiación privada de los partidos políticos en [Dinamarca](#), se han adoptado nuevas normas para prohibir las donaciones a los partidos políticos desde el extranjero. En [Luxemburgo](#), se han adoptado nuevas normas para reforzar el control sobre el uso de los recursos financieros por parte de los grupos políticos y los diputados independientes en el Parlamento.

En [Albania](#), se ha creado un Comité Parlamentario Especial para trabajar en la reforma electoral, concretamente en las revisiones del marco jurídico sobre la financiación de los partidos políticos. En [Montenegro](#), el marco jurídico que regula la financiación de los partidos políticos sigue estando alineado con las recomendaciones de la OSCE/OIDDH y el GRECO para aumentar la transparencia y el control del gasto de los partidos políticos. En [Macedonia del Norte](#), la supervisión eficaz de la financiación de las campañas y de los partidos políticos sigue viéndose afectada por una legislación inadecuada y por la falta de recursos.

Lucha contra la corrupción en ámbitos de alto riesgo

Si bien la corrupción puede afectar a todos los ámbitos de la vida pública, determinados sectores están particularmente expuestos debido a la magnitud del gasto público, la complejidad de la toma de decisiones y las potestades discrecionales que conllevan. La contratación pública, la asistencia sanitaria, la energía, el medio ambiente, la planificación urbana y la construcción siguen figurando entre los ámbitos más vulnerables a los riesgos de corrupción. Una vigilancia reforzada también es necesaria en ámbitos con un rápido incremento del gasto público o procedimientos acelerados, como la contratación pública en el ámbito de la defensa. La Comisión ha publicado un [estudio](#) sobre ámbitos de alto riesgo para la corrupción.

Los Estados miembros están adoptando medidas para reducir los riesgos de corrupción en ámbitos de alto riesgo, en particular la contratación pública. En [Italia](#), la Autoridad Nacional de Lucha contra la Corrupción inauguró un portal digital para aumentar la transparencia de los procedimientos de contratación pública, que sigue siendo un ámbito de alto riesgo. En [Bulgaria](#), a fin de aumentar la transparencia de la contratación pública, el Ministerio de Hacienda puso en marcha una base de datos que abarcaba casi 7 000 licitaciones activas para un importe total de más de 30 000 millones EUR. En [Finlandia](#), en febrero de 2026 se presentaron ante el

⁶⁷ Véase también la Recomendación (UE), de 12 de diciembre de 2023, sobre procesos electorales inclusivos y resilientes en la Unión y con vistas a reforzar el carácter europeo y el desarrollo eficiente de las elecciones al Parlamento Europeo.

Parlamento modificaciones de la Ley de contratación pública, que establecen nuevas bases para la exclusión y mejoran la supervisión y la transparencia. Los Estados miembros también han introducido medidas de mitigación en otros ámbitos de riesgo, como [Croacia](#) con su nueva Ley sobre inversiones extranjeras, que exige comprobaciones de la integridad y de las sentencias por corrupción de los inversores de sectores considerados críticos.

En [Montenegro](#), se han impulsado medidas que abordan los ámbitos de riesgo en la contratación pública mediante la introducción de instrumentos de contratación pública electrónica, mientras que la supervisión de dichas medidas se ve obstaculizada por la falta de datos pertinentes. En [Serbia](#), se ha seguido haciendo un amplio uso de las exenciones a la Ley de contratación pública, eludiendo las salvaguardias de lucha contra la corrupción, y la supervisión sigue siendo débil.

3.3 Libertad y pluralismo de los medios de comunicación

La libertad y el pluralismo de los medios de comunicación son aspectos fundamentales del Estado de Derecho, ya que unos medios de comunicación independientes ayudan a exigir responsabilidades al poder y garantizar el flujo libre de información y opiniones. La presión política o estatal puede debilitar esta libertad y limitar el acceso a la información. Los ataques a los periodistas y la impunidad de tales delitos a menudo coinciden con una disminución general de las normas del Estado de Derecho. La entrada en vigor del Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación y la aplicación de la legislación contra las DECPP son hitos importantes a este respecto, ya que ofrecen salvaguardias reforzadas para la independencia de los medios de comunicación y protección frente a los litigios abusivos. Las organizaciones de defensa de la libertad de los medios de comunicación han expresado su creciente preocupación por el estado de la libertad de los medios de comunicación, si bien la situación general en la UE sigue siendo ampliamente positiva⁶⁸.

Seguimiento de los riesgos para la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación

El Media Pluralism Monitor⁶⁹ de 2026 destaca riesgos persistentes y relativamente nuevos para el pluralismo de los medios de comunicación en toda la UE, especialmente debido a la concentración de la propiedad de los medios de comunicación, la cuota de mercado cada vez mayor de los intermediarios digitales y las alteraciones en constante evolución que están experimentando los medios editoriales en la era de la IA. El Monitor concluye que la independencia editorial sigue siendo frágil en algunos países, mientras que el sector de los medios de comunicación continúa luchando en el aspecto económico, con una disminución del número de periodistas, malas condiciones de trabajo en algunos países y modelos de negocio débiles a pesar de los intentos de innovación. En varios países, los medios de comunicación públicos siguen haciendo frente a injerencias políticas en la gestión de los nombramientos y la financiación.

Reforzar el funcionamiento independiente de los reguladores de los medios de comunicación

Los reguladores nacionales de los medios de comunicación independientes son esenciales para proteger el pluralismo de los medios de comunicación y deben actuar con imparcialidad y transparencia. Todos los Estados miembros cuentan con legislación que establece sus competencias y salvaguardias para la independencia. La [Directiva de Servicios de](#)

⁶⁸ Aunque que la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de Reporteros sin Fronteras registró su puntuación global media más baja desde su creación, la Unión Europea-región de los Balcanes sigue ostentando el primer puesto a escala mundial, y ocho Estados miembros de la UE ocupan ocho de los primeros diez puestos en la Clasificación. Véase también el Informe sobre la libertad de prensa en Europa: «On the tipping point: Press Freedom 2025» [«En el punto crítico: libertad de prensa 2025, disponible en inglés»].

⁶⁹ Publicado por el Centro para el Pluralismo y la Libertad de los Medios de Comunicación.

[Comunicación Audiovisual](#) y el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación requieren que los organismos reguladores sean independientes del Gobierno, imparciales, transparentes y responsables, con recursos adecuados, procedimientos claros para el nombramiento y el cese y vías de recurso eficaces.

Las tareas, las competencias y los recursos de varios organismos reguladores nacionales de los medios de comunicación se están ampliando y aumentando, también con vistas a cumplir el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación y el [Reglamento de Servicios Digitales](#). Desde la publicación del Informe sobre el Estado de Derecho de 2025, en [Chipre](#), [Dinamarca](#), [Italia](#), [Suecia](#) y [Portugal](#), los recursos financieros de los organismos reguladores han aumentado, su situación financiera se ha estabilizado o su autonomía financiera se ha reforzado. En [Irlanda](#), [Letonia](#) y [Grecia](#), se han registrado aumentos de personal. Se han conferido a los organismos reguladores nuevas tareas de seguimiento y supervisión en [Dinamarca](#), [Croacia](#), [Irlanda](#), [Lituania](#), [Alemania](#), [Grecia](#), [Finlandia](#), [Francia](#), [Suecia](#), [Bélgica](#), [Austria](#) y [Malta](#). En junio, [Hungría](#) introdujo una reforma que afectó a varios aspectos de la función de gobernanza, financiación y supervisión del regulador. Existen reformas en curso en [España](#), [Luxemburgo](#), [Polonia](#) y [Chequia](#). En [Eslovaquia](#), aunque las modificaciones adoptadas de la Ley sobre servicios de los medios de comunicación han ampliado las competencias del organismo regulador nacional de los medios de comunicación, han surgido preocupaciones sobre las repercusiones de algunas de las nuevas enmiendas pendientes para la independencia del organismo regulador.

En [Macedonia del Norte](#), se han nombrado a los nuevos miembros del Consejo de la Agencia de servicios de comunicación audiovisuales y de audio, aunque persisten las preocupaciones relacionadas con la independencia financiera de la Agencia.

Aumentar la transparencia de la propiedad de los medios de comunicación

La disponibilidad pública de información relativa a la estructura de propiedad de los medios de comunicación permite a los usuarios formarse una opinión con conocimiento de causa sobre la información que consumen, especialmente cuando la propiedad conlleva el control de las líneas editoriales y la toma de decisiones, o la influencia significativa sobre ellas.

En [Francia](#), una base de datos nacional preliminar sobre la propiedad de los medios de comunicación establecida por el organismo regulador se encuentra a la espera de la adopción de las normas de aplicación. En [Malta](#), la legislación recientemente adoptada ha encomendado al organismo regulador el desarrollo y mantenimiento de una base de datos de propiedad de los medios de comunicación. En [Eslovenia](#), la legislación reciente establece la creación de una nueva base de datos de propiedad. Las reformas están en curso o a la espera de adopción en [Bulgaria](#), [Chipre](#), [Irlanda](#), [Lituania](#), [España](#) y [Portugal](#). A la espera de la adopción de un proyecto de ley, en [Chequia](#) siguen existiendo retos significativos en relación con la transparencia en cuanto a la propiedad de los medios de comunicación.

En [Montenegro](#), la transparencia de la propiedad de los medios de comunicación ha mejorado junto con preocupaciones crecientes sobre la influencia de los medios de comunicación propiedad de empresas con sede en Serbia. En [Serbia](#), en un contexto de mayor concentración del mercado de los medios de comunicación, la influencia política y económica en los medios de comunicación, en particular en la política editorial, es motivo de gran preocupación.

Proteger a los medios de comunicación de la presión política e influencias indebidas

La independencia de los medios de comunicación puede verse socavada de varias maneras, en particular debido a la influencia y la presión políticas indebidas. Dichas situaciones están cubiertas por el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, que establece un marco para salvaguardar la independencia editorial, limitar los excesos de

injerencia política y crear un marco de transparencia para la asignación de recursos del Estado a los medios de comunicación. Las salvaguardias contra la politización de los medios de comunicación públicos y unas normas transparentes en materia de asignación de la publicidad estatal son dos elementos fundamentales de este marco.

Garantizar una publicidad estatal transparente y equitativa

La publicidad estatal incluye todo uso de los presupuestos del Estado, por parte de autoridades o entidades públicas a todos los niveles, con fines de publicidad y campañas. Si dichos recursos se asignan de manera no transparente o injusta, pueden utilizarse como instrumento de influencia política. El Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación aborda esta cuestión estableciendo requisitos en relación con los criterios y procedimientos de asignación y exige que las autoridades públicas divulguen los importes pagados anualmente a los prestadores de servicios de medios de comunicación⁷⁰.

Desde la publicación del Informe de 2025, se ha adoptado legislación que aborda específicamente la cuestión de la publicidad estatal en [Croacia](#), [Eslovaquia](#), [Grecia](#), [Malta](#), [Letonia](#) y [Eslovenia](#). Se están elaborando proyectos de ley para regular esta cuestión en [Bulgaria](#), [Chipre](#), [Irlanda](#), [España](#), [Chequia](#) y [Portugal](#). La transparencia y la equidad en la distribución de la publicidad estatal a los medios de comunicación aún no se ha abordado en [Hungría](#). En [Rumanía](#), determinadas prácticas relacionadas con la financiación de los medios de comunicación privados por los partidos políticos y las autoridades estatales sigue siendo un problema.

En [Macedonia del Norte](#) se están realizando esfuerzos para modernizar el organismo público de radiodifusión, aunque los retos persisten debido a la escasa autonomía administrativa y a la financiación irregular. En [Albania](#), se siguen observando deficiencias en cuanto a la asignación equitativa de la publicidad estatal y otros recursos estatales.

Salvaguardar el funcionamiento independiente de los medios de comunicación públicos

Cada Estado miembro es responsable de financiar sus medios de comunicación públicos cumpliendo plenamente las normas en materia de comercio y competencia de la UE⁷¹. Cuando funcionan de manera óptima, los prestadores de medios de comunicación públicos garantizan que los ciudadanos y las empresas tengan acceso a una oferta de contenidos diversa, en particular a información de calidad. En consecuencia, el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación establece un conjunto de salvaguardias para el funcionamiento independiente de los prestadores de medios de comunicación públicos, a saber, recursos financieros adecuados, sostenibles y previsibles, y transparencia en el nombramiento y cese de la dirección.

En muchos países se han adoptado o puesto en marcha reformas diversas destinadas a reforzar la independencia de los organismos públicos de radiodifusión nacionales. Este es el caso en [Suecia](#) y [Finlandia](#). [Dinamarca](#) ha introducido un nuevo modelo para el nombramiento del Consejo de la radiodifusión pública. [Alemania](#) y [Grecia](#) han adoptado reformas destinadas a modernizar la estructura de los organismos públicos de radiodifusión. [Malta](#) ha introducido nuevas salvaguardias en relación con el nombramiento del director general del organismo público de radiodifusión.

⁷⁰ El Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación y el Reglamento 2024/900 sobre publicidad política operan en paralelo. El Reglamento sobre publicidad política aumenta la transparencia de la publicidad política y refuerza los derechos de protección de datos cuando la publicidad política en este ámbito se distribuya selectivamente, en particular por las autoridades estatales.

⁷¹ Véase el Protocolo n.º 29 de los Tratados sobre el sistema de radiodifusión pública de los Estados miembros.

Existen reformas en curso o en diferentes fases de preparación sobre la gobernanza de los organismos públicos de radiodifusión en [Bulgaria](#), [Croacia](#), [Irlanda](#), [Italia](#), [Eslovenia](#), [Estonia](#), [Francia](#), [Polonia](#), [Países Bajos](#), [Portugal](#) y [Chipre](#). En junio, [Hungría](#) adoptó una reforma de gran alcance. Las preocupaciones de las partes interesadas persisten en [Eslovaquia](#) en relación con la ley de julio de 2024 por la que se disolvía el organismo público de radiodifusión y se establecía una nueva entidad, mientras que las propuestas para reabrir la gobernanza y la financiación de los medios de comunicación públicos ha suscitado preocupaciones en [Chequia](#) y [Lituania](#). Se han dado los primeros pasos en la reforma para mejorar la gobernanza independiente y la independencia editorial de los medios de comunicación públicos en [Rumanía](#).

Entre los países candidatos, las preocupaciones relacionadas con la independencia o la autonomía editorial del organismo público de radiodifusión han persistido en [Serbia](#) y en [Albania](#).

Garantizar el acceso a la información

El derecho de acceso a la información que obra en poder de las autoridades públicas permite que los periodistas realicen su labor de investigación. También es un importante instrumento de transparencia y rendición de cuentas de que disponen la sociedad civil y la ciudadanía. Se han adoptado reformas legislativas en [Lituania](#) y han entrado en vigor en [Austria](#) y [Estonia](#), mientras que las reformas que establecen nuevos requisitos para acceder a solicitudes de documentos han suscitado las preocupaciones de las partes interesadas en [Grecia](#). El sistema de acceso a los documentos está en proceso de revisión en [Finlandia](#), [Dinamarca](#), [Luxemburgo](#) y [Países Bajos](#).

En [Montenegro](#), en diciembre de 2025 se adoptaron nuevas modificaciones de la Ley sobre el libre acceso a la información, sin embargo persisten retos en su aplicación.

Mejorar la seguridad y la protección de los periodistas y hacer frente a las amenazas jurídicas y los procesos judiciales abusivos contra la participación pública

La intimidación y la presión socavan el entorno en el que trabajan los periodistas, y garantizar su protección y seguridad es esencial para salvaguardar la libertad de los medios de comunicación y un entorno de los medios libre y pluralista. Con vistas a mejorar la seguridad de los periodistas, varios Estados miembros y países candidatos han adoptado planes de acción específicos y medidas para establecer estructuras de apoyo especializadas⁷². Por ejemplo, [Dinamarca](#), [Croacia](#) y [Letonia](#) han adoptado planes de acción, mientras que [Luxemburgo](#) y [Portugal](#) han tomado medidas en el marco de planes de acción adoptados previamente.

[Alemania](#) y [Grecia](#) han aumentado la capacidad de los programas de formación para las fuerzas y cuerpos de seguridad o los han creado. [Bulgaria](#) ha adoptado orientaciones para el tratamiento de casos de acoso en línea dirigidos a los periodistas. Se han propuesto proyectos de enmienda en [Italia](#) para introducir circunstancias agravantes específicas para los delitos contra los periodistas profesionales. Las reformas para mejorar la protección de los periodistas siguen pendientes en [Malta](#) y [Eslovaquia](#).

Las demandas estratégicas contra la participación pública (DECPP) son una forma particular de acoso que pretenden crear un efecto disuasorio en la libertad de los medios de comunicación y la libertad de expresión. Desde la publicación del Informe de 2025, los requisitos establecidos en la legislación de la UE y la Recomendación de la Comisión que aborda específicamente las DECPP han contribuido a estimular nuevas medidas legislativas a escala nacional, ya que se

⁷² En consonancia con la Recomendación de la Comisión de 16 de septiembre de 2021 sobre la seguridad de los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación.

ha adoptado legislación contra las DECPP en [Bélgica](#), [Chipre](#), [Estonia](#), [Lituania](#), [Letonia](#), [Finlandia](#), [Francia](#), [Polonia](#), [Suecia](#) y [Eslovenia](#). Otros Estados miembros cuentan con legislación en varias fases de preparación.

En [Albania](#), han continuado los casos de amenazas verbales y físicas, las campañas de difamación y el uso de demandas estratégicas. En [Montenegro](#), las autoridades prosiguen sus esfuerzos para aplicar una política de tolerancia cero ante la violencia contra los periodistas, aunque tienen lugar incidentes de ataques aislados. En [Serbia](#), la seguridad de los periodistas se ha deteriorado aún más, con un aumento de los casos de ataques físicos, amenazas, intimidación y discurso de odio.

3.4 Otras cuestiones institucionales relacionadas con el sistema de contrapoderes institucionales

Contar con un sistema de contrapoderes institucionales sólido es la piedra angular del Estado de Derecho. Garantizar que las autoridades públicas sigan estando sujetas a una supervisión y rendición de cuentas eficaces ayuda a prevenir la concentración de poder, salvaguarda los derechos fundamentales y refuerza la resiliencia democrática.

Debates y reformas constitucionales para reforzar el sistema de contrapoderes institucionales

En algunos Estados miembros se están tomando medidas para reforzar el sistema constitucional de contrapoderes institucionales. En los [Países Bajos](#) el Gobierno ha anunciado propuestas para que los jueces puedan examinar la compatibilidad de las leyes con los derechos fundamentales «clásicos» consagrados en la Constitución. En [Suecia](#), avanza el trabajo sobre las enmiendas legislativas a la Constitución, destinadas a ofrecer un marco para afrontar mejor las crisis graves.

Aún en el caso en que un Estado miembro ejerza su competencia nacional para modificar su Constitución, no puede eludir la necesidad de cumplir los principios fundamentales del Derecho de la Unión. En [Eslovaquia](#), determinadas enmiendas a la Constitución adoptadas en septiembre de 2025 están suscitando preocupaciones relacionadas con el principio de primacía del Derecho de la UE⁷³.

La inclusividad, la calidad y la transparencia del proceso legislativo

El Estado de Derecho requiere que las leyes se promulguen a través de un proceso transparente, responsable, democrático y pluralista que apoye la seguridad jurídica y la calidad legislativa⁷⁴. Varios Estados miembros están adoptando medidas para mejorar la consulta de las partes interesadas en el proceso legislativo. En [Chipre](#), se han adoptado medidas sustanciales para mejorar la participación pública en la toma de decisiones, en particular con la adopción del proyecto de ley sobre la iniciativa legislativa de los ciudadanos, que les faculta para proponer políticas a través de un mecanismo formal. En [Portugal](#), se están dando pasos para mejorar la transparencia en la elaboración de las leyes, ya que el Parlamento está aplicando nuevas medidas y el trabajo del Gobierno en un sistema de «huella legislativa» continúa. En [Rumanía](#), se han realizado algunos avances adicionales para abordar el uso frecuente de ordenanzas de emergencia del Gobierno y para la realización de consultas públicas eficaces, aunque siguen

⁷³ El 21 de noviembre de 2025, la Comisión incoó un procedimiento de infracción enviando una carta de emplazamiento a Eslovaquia por incumplir los principios fundamentales del Derecho de la UE, en particular los principios de primacía, autonomía, efectividad y aplicación uniforme del Derecho de la UE.

⁷⁴ Los criterios de verificación del Estado de Derecho actualizados de la Comisión de Venecia definen las normas relacionadas con los procedimientos de elaboración de leyes, haciendo hincapié por ejemplo en que los procedimientos legislativos acelerados deben limitarse a situaciones o circunstancias excepcionales.

existiendo una serie de deficiencias. En [Grecia](#), la calidad del proceso legislativo muestra mejoras, sin embargo los retos persisten, en particular los frecuentes cambios legislativos.

Sin embargo, en otros Estados miembros, sigue habiendo deficiencias en cuanto a la participación de las partes interesadas en el proceso legislativo y han dado muestras de deterioro en algunos ámbitos. Esto incluye preocupaciones sobre el uso excesivo de los procedimientos de emergencia. En [Bulgaria](#), continúan los problemas sobre la aplicación práctica de las normas para la elaboración de leyes, y persisten las preocupaciones sobre la calidad del procedimiento legislativo. En [Chequia](#), los procedimientos legislativos acelerados, la elusión del compromiso público y la revisión interministerial continúan afectando a la calidad del proceso legislativo, y las partes interesadas plantean preocupaciones en relación con la elusión de la participación pública en actos de importancia significativa. En [Eslovaquia](#), el proceso legislativo continúa suscitando preocupaciones debido a la insuficiente consulta pública e implicación de la ciudadanía y el uso frecuente de procedimientos acelerados, también para legislación de alto impacto.

En [Albania](#), la calidad del procedimiento legislativo sigue siendo motivo de preocupación, en particular la coherencia en la elaboración de políticas con base empírica y la eficacia de las consultas públicas. En [Macedonia del Norte](#), el Parlamento ha continuado aplicando su Reglamento interno y ha mejorado su eficacia, si bien un número significativo de leyes se adoptaron en el marco de un procedimiento legislativo simplificado. Se realizaron esfuerzos para abordar las deficiencias en relación con la planificación política con base empírica. En [Serbia](#), el marco jurídico para las consultas públicas y su aplicación se han deteriorado, con normas menos estrictas y una disminución en el número de consultas.

Cambios importantes en los tribunales supremos y constitucionales en el sistema de contrapoderes

En calidad de agentes clave en el sistema de contrapoderes, los tribunales constitucionales contribuyen de manera significativa a la aplicación efectiva del Derecho de la Unión y la integridad del ordenamiento jurídico de la UE. Si bien los Estados miembros conservan competencias sobre el establecimiento, la composición y el funcionamiento de estos órganos, deben ejercer dicha competencia ateniéndose al Derecho de la UE y los valores europeos. Los Tribunales Constitucionales también suelen dictar resoluciones que tienen implicaciones importantes para el sistema de contrapoderes en general.

En [Letonia](#), se siguen considerando posibles modificaciones de la Ley del Tribunal Constitucional, en particular medidas para garantizar aún más la independencia de los jueces del Tribunal Constitucional.

Por lo que respecta a los países candidatos, en [Montenegro](#) se han nombrado dos jueces para el Tribunal Constitucional, lo que mejora su funcionamiento y eficiencia, mientras que aún debe alcanzarse la composición completa.

Defensores del Pueblo, instituciones nacionales de derechos humanos y otras autoridades independientes

Al ofrecer una supervisión y rendición de cuentas independientes, las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH)⁷⁵, los Defensores del Pueblo⁷⁶, los organismos para la igualdad⁷⁷ y otras autoridades independientes desempeñan un papel crucial a la hora de defender el Estado de Derecho y reforzar el sistema de contrapoderes. En algunos Estados miembros se están realizando esfuerzos para reforzar estas instituciones. En [Chequia](#), está en curso la aplicación de las modificaciones de la Ley sobre el Defensor del Pueblo que establece una institución nacional de derechos humanos. En [Croacia](#), las autoridades gubernamentales mejoraron la aplicación de las recomendaciones del Defensor del Pueblo.

En otros Estados miembros, las INDH, los defensores del pueblo y otras instituciones independientes siguieron enfrentándose a retos, en particular en relación con los recursos. En [Portugal](#), en julio de 2026 fue nombrado un nuevo Defensor del Pueblo, después de los retrasos en el procedimiento de nombramiento en el Parlamento. En [Estonia](#), algunas autoridades independientes han recibido más tareas, aunque no se han asignado recursos adicionales.

En [Albania](#), se nombraron un nuevo Defensor del Pueblo y un nuevo Comisario para la protección contra la discriminación, y ambas instituciones se enfrentan a deficiencias persistentes en cuanto a recursos humanos y financieros. En [Macedonia del Norte](#), el Parlamento realizó varios nombramientos para instituciones independientes, aunque siguen existiendo preocupaciones en cuanto a los procedimientos de selección basados en méritos. En [Serbia](#), la mayoría de organismos independientes que trabajan en el ámbito de los derechos fundamentales han seguido haciendo frente a limitaciones de recursos y el seguimiento de sus recomendaciones continúa siendo incoherente.

Tres Estados miembros aún no han establecido una institución nacional de derechos humanos acreditada de conformidad con los Principios de París de las Naciones Unidas. En [Rumanía](#), no se ha adoptado aún una decisión definitiva sobre la acreditación de las instituciones nacionales de derechos humanos. En [Italia](#) y [Malta](#), solo se adoptaron medidas preparatorias iniciales para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos.

Cumplimiento de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de los órganos jurisdiccionales nacionales

Desde 2022, los capítulos por país incluyen información sobre el cumplimiento de las sentencias principales del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), un indicador importante del funcionamiento del Estado de Derecho. Los resultados varían de un Estado miembro a otro. En el conjunto de la UE, alrededor del 43,9 % de las principales sentencias que ha dictado el TEDH en los diez últimos años en relación con los Estados miembros aún deben cumplirse, lo que supone una ligera mejora en comparación con el año pasado⁷⁸.

En [Bélgica](#), el cumplimiento por parte de las autoridades públicas de las sentencias firmes de los órganos jurisdiccionales nacionales y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sigue siendo un problema. En [Grecia](#), las reformas pretenden abordar los retrasos de la administración para hacer cumplir las sentencias firmes. En [Chipre](#), los esfuerzos para eliminar los obstáculos jurídicos para hacer cumplir las sentencias judiciales no han avanzado.

Marco propicio para la sociedad civil

⁷⁵ Los Principios de París de las Naciones Unidas, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993 (Resolución A/RES/48/134), establecen los principales criterios que deben cumplir las INDH. Las INDH se acreditan periódicamente ante la Subcomisión de Acreditación de la Alianza Mundial de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

⁷⁶ Véanse los Principios de la Comisión de Venecia para los Defensores del Pueblo.

⁷⁷ Directiva (UE) 2024/1500 del Parlamento Europeo y del Consejo y Directiva (UE) 2024/1499 del Consejo.

⁷⁸ En 2025, el porcentaje fue del 45,7 %. Red Europea de Cumplimiento (2026), aportación escrita.

Las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos son esenciales para la protección y la promoción de los valores de la UE. Actúan como guardianes, llamando la atención sobre las amenazas al Estado de Derecho, fomentando los principios democráticos y ayudando a garantizar la rendición de cuentas por parte de quienes ejercen el poder. La Comisión está apoyando los esfuerzos de los Estados miembros para promover un espacio cívico próspero como parte de la aplicación de la [Estrategia de la UE para la sociedad civil](#) y la [Recomendación sobre la participación de la sociedad civil de 2023](#).

En muchos Estados Miembros existe un marco propicio y alentador para la sociedad civil. Los esfuerzos para seguir reforzando el entorno para las organizaciones de la sociedad civil continúan en varios Estados miembros, aunque el grado de avance varía. En [Estonia](#), entró en vigor el programa de financiación de asociaciones estratégicas para las organizaciones de la sociedad civil, lo que permitirá que la importante fuente de financiación para las organizaciones de la sociedad civil continúe y apoye el espacio cívico abierto. Las autoridades públicas en [Francia](#) siguen apoyando a las organizaciones de la sociedad civil, en particular a través de financiación pública sustancial, aunque algunas organizaciones continúan enfrentándose a retos para sus operaciones.

En algunos Estados miembros, las medidas que afectan a las organizaciones de la sociedad civil se han retirado o suprimido. En los [Países Bajos](#), el Senado rechazó la Ley sobre transparencia de las OSC, que había recibido críticas de las OSC, las organizaciones benéficas y las INDH. En [Hungría](#), se han adoptado una enmienda constitucional y una ley sobre la abolición de la Oficina de Protección de la Soberanía, y el proyecto de ley «sobre transparencia en la vida pública», presentado el 13 de mayo de 2025, ya no está pendiente ante la Asamblea Nacional.

Un espacio cívico próspero requiere un entorno jurídico, administrativo y reglamentario propicio, en el que las OSC reciban apoyo y capacitación, y en el que estén protegidas y puedan funcionar libremente. Las organizaciones de la sociedad civil destacaron las restricciones sobre los agentes de la sociedad civil, en particular los obstáculos para la financiación, el derecho de reunión pacífica y complejos requisitos de información en varios Estados miembros⁷⁹. En [Chequia](#), la financiación pública para este sector se ha reducido considerablemente. En [Alemania](#), no se han adoptado medidas para adaptar el estatuto de exención fiscal de las organizaciones sin ánimo de lucro, y las organizaciones de la sociedad civil siguen afrontando retos en relación con su funcionamiento y el acceso a financiación. En [Italia](#), en relación con la nueva legislación destinada a reforzar la seguridad interna, las partes interesadas plantearon preocupaciones sobre las modificaciones relacionadas con las restricciones del derecho a protestar y su posible repercusión en el espacio cívico y el ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales. Si bien la Oficina de Protección de la Soberanía se ha abolido en [Hungría](#), aún deben eliminarse algunos obstáculos para la labor de las organizaciones de la sociedad civil independientes.

Se han seguido notificando narrativas negativas, ataques físicos y verbales y la presión política como un reto particular en algunos Estados miembros. En [Rumanía](#), las OSC informan de restricciones cada vez mayores a su labor. En [Eslovaquia](#), aunque las modificaciones de la ley sobre ONG de las que se consideraba que creaban una carga administrativa adicional para las

⁷⁹ Contribución conjunta de la sociedad civil sobre el espacio cívico al Informe anual sobre el Estado de Derecho de 2026, p. 2. En 2025, la herramienta Civicus Monitor rebajó la calificación de tres Estados miembros desde «estrecho» a «obstruido» y de uno de los países candidatos desde «obstruido» a «represivo». Civicus puntúa la situación de las libertades cívicas en una escala del 0 al 100 y califica a los países sobre la base de sus puntuaciones de acuerdo con una escala de cinco categorías definidas como: abierto (81-100), estrecho (61-80), obstruido (40-60), represivo (21-39) y cerrado (0-20).

organizaciones de la sociedad civil fueron declaradas inconstitucionales, el entorno de la sociedad civil sigue experimentando presión.

En [Albania](#), las organizaciones de la sociedad civil operan con libertad, pero siguen enfrentándose a retos, como el descrédito, la transparencia limitada en la elaboración de políticas y las limitaciones en la sostenibilidad financiera. En [Montenegro](#), las autoridades se han comprometido a armonizar la legislación nacional con el acervo de la UE dentro del marco establecido para procedimientos legislativos inclusivos, si bien persisten los retos en la planificación legislativa y la eficacia de las consultas públicas. En [Macedonia del Norte](#), el Gobierno ha proseguido sus esfuerzos para reforzar la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, mientras que los retos en materia de financiación para las OSC persisten. En [Serbia](#), las organizaciones de la sociedad civil han estado sometidas a una presión, ataques e intimidación crecientes, en particular por parte de funcionarios de alto nivel, y los casos denunciados de uso excesivo de la fuerza por la policía en contra de los manifestantes no han dado lugar a condenas de momento.

Sistemas nacionales de contrapoderes institucionales en el uso de programas informáticos de vigilancia intrusivos («programas espía»)

Cualquier intento de acceder ilegalmente a los datos de los ciudadanos, en particular de periodistas, representantes de la sociedad civil y opositores políticos es inaceptable y las autoridades nacionales son responsables de llevar a cabo las investigaciones necesarias. Sin embargo, aunque el uso de programas espía se realice de forma legal de conformidad con los requisitos de seguridad nacionales y esté excluido del ámbito de aplicación del Derecho de la UE, unas salvaguardias nacionales sólidas siguen siendo esenciales para prevenir el abuso y garantizar la rendición de cuentas. Deben respetarse los derechos fundamentales, en particular la protección de datos, la libertad de expresión, la libertad de recibir y comunicar información y los derechos a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial. Cuando un programa espía se utilice por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad, o por entidades privadas con fines de seguridad nacional, la legislación de la UE en materia de protección de datos establece un amplio marco de salvaguardias y supervisión⁸⁰. Cuando la legislación de la UE en materia de protección de datos no sea aplicable, el Convenio Europeo de Derechos Humanos sigue siendo de aplicación.

El Informe sobre el Estado de Derecho de 2026 sigue informando de avances en este ámbito, con denuncias de uso ilegal de programas informáticos que ponen a los sistemas nacionales de contrapoderes en el punto de mira. En [Grecia](#), el control judicial de determinados aspectos del uso de programas espía continúa. En [Italia](#), prosiguen las investigaciones sobre el caso del programa espía Paragon, en particular para identificar a los responsables del uso de dicho programa contra periodistas italianos, después de que la fiscalía no encontrara pruebas de operaciones por parte de los servicios de inteligencia italianos dirigidas contra periodistas a través del programa espía. En [Hungría](#), la ausencia de garantías procesales y de supervisión efectiva en el caso de medidas de vigilancia secreta sigue siendo motivo de preocupación.

4.5 Aspectos del mercado único en los cuatro pilares

Unos sistemas judiciales eficaces, las salvaguardias sólidas contra la corrupción, la seguridad jurídica y la legislación inclusiva con base empírica son fundamentos esenciales para una economía próspera. Influyen en el entorno empresarial y las opciones de inversión, mantienen el buen funcionamiento del mercado único y apoyan el crecimiento económico sostenible y la creación de empleo. El Informe sobre el Estado de Derecho de 2026 continúa la evaluación de

⁸⁰ Informe de la Comisión de Venecia de 2024 sobre una normativa sobre software espía que respete el Estado de derecho y los derechos humanos.

los avances en relación con la dimensión relativa al mercado único iniciada en el Informe sobre el Estado de Derecho de 2025, basándose aún más en las aportaciones de las partes interesadas del sector empresarial y examinando con más profundidad cuestiones como el trabajo de las autoridades reguladoras independientes.

Sobre la base de los datos del Eurobarómetro presentados también en el [cuadro de indicadores de la justicia en la UE de 2026](#), cada capítulo por país informa sobre las percepciones de las empresas en cuanto a la independencia de la contratación pública y las autoridades nacionales de competencia. La independencia de estas autoridades es fundamental para el funcionamiento del mercado único. Por lo que respecta a los organismos de supervisión de la contratación pública de primera instancia, el nivel de independencia percibida es mayor en [Finlandia](#), [Suecia](#) y [Luxemburgo](#), y menor en [Bulgaria](#), [Grecia](#) y [Hungría](#). En cuanto a las autoridades nacionales de competencia, el nivel de independencia percibida es mayor en [Finlandia](#), [Suecia](#), [Dinamarca](#) e [Irlanda](#), y menor en [Bulgaria](#), [Grecia](#) y [Hungría](#).

En lo que atañe a la eficacia percibida de la protección de las inversiones, manifestaron su confianza más de dos terceras partes de las empresas encuestadas en [Dinamarca](#), [Irlanda](#), [Luxemburgo](#), [Malta](#), [Países Bajos](#), [Austria](#), [Eslovenia](#), [Finlandia](#) y [Suecia](#), mientras que en [Grecia](#) y [Polonia](#) expresaron su confianza menos de una tercera parte. Más de dos terceras partes de las empresas en [Albania](#) expresaron su confianza en la protección de las inversiones, más de la mitad de [Montenegro](#) y [Serbia](#), y menos de la mitad en [Macedonia del Norte](#).

Por lo que se refiere al *funcionamiento del sistema judicial*, una consideración importante desde la perspectiva del mercado único es la disponibilidad de órganos jurisdiccionales y jueces especializados para tramitar litigios mercantiles, en particular los asuntos transfronterizos de alto valor. Como muestra el cuadro de indicadores de la justicia en la UE de 2026⁸¹, en cuatro Estados miembros solo existen tribunales de lo mercantil especializados, en nueve Estados miembros solo existen salas de lo mercantil especializadas en los órganos jurisdiccionales ordinarios, y en otros cuatro Estados miembros solo existen jueces especializados en los órganos jurisdiccionales ordinarios. En los diez Estados miembros restantes, existen combinaciones de las tres categorías anteriores, y en uno de ellos existen las tres posibilidades, aunque en niveles diferentes y para asuntos diferentes. En [Alemania](#), los tribunales y las salas de lo mercantil especializados han entrado en funcionamiento en más de la mitad de los *Länder*. En [Chipre](#), el prolongado retraso en la entrada en funcionamiento del Tribunal de lo Mercantil sigue planteando preocupaciones graves entre la comunidad empresarial.

Las empresas se benefician de la disponibilidad de la resolución alternativa de litigios, entre otras razones porque los gastos procesales pueden presentar un obstáculo para ellas. En [Italia](#), las partes interesadas del sector empresarial destacan que la posibilidad de la mediación contribuye eficazmente a reducir los litigios y solicita medidas adicionales para promover su adopción. El sistema de tasas judiciales en los órganos jurisdiccionales ordinarios en [Austria](#) sigue presentando retos para el acceso a la justicia, en particular para las empresas, sobre todo debido a la ausencia de un límite en las tasas judiciales.

Por último, las deficiencias en la eficiencia de los sistemas judiciales pueden socavar el entorno empresarial, ya que los inversores y las empresas requieren una resolución oportuna de los litigios para tomar decisiones informadas sobre las inversiones. En [Malta](#), los retrasos y la eficiencia inadecuada de los órganos jurisdiccionales son un motivo de preocupación para la confianza de las empresas. Si bien el número de empleados judiciales ha aumentado, las partes interesadas reconocen que la escasez de personal judicial y administrativo es un factor determinante de los retrasos en los tribunales, que posiblemente afecta también a la seguridad

⁸¹ Gráfico 65 del cuadro de indicadores de la justicia en la UE de 2026.

jurídica y las actividades económicas. En [Italia](#), las partes interesadas, en particular, los representantes empresariales, reconocen el avance realizado en la contratación de magistrados y personal judicial administrativo, por ejemplo, a través de la convocatoria de oposiciones para contratar secretarios judiciales de manera permanente, pero están de acuerdo en que se necesitan esfuerzos continuados para cubrir vacantes a fin de mejorar la eficiencia de la justicia. En [Portugal](#), las partes interesadas siguen señalando deficiencias en materia de eficiencia en el sistema judicial, especialmente el deterioro de la eficiencia de los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos y tributarios, como un obstáculo a largo plazo para la inversión y el entorno empresarial.

La **corrupción** erosiona la competencia y socava la confianza en las autoridades públicas, lo que afecta al funcionamiento adecuado del mercado único y a las condiciones para hacer negocios. Esto es particularmente relevante en la contratación pública, donde varios Estados miembros están reforzando las medidas de transparencia e integridad. [Grecia](#) introdujo un sistema de formación y certificación para los funcionarios civiles que tramitan la contratación pública, contrató personal adicional para la autoridad supervisora de la contratación pública y creó un registro de profesionales de la contratación pública, con el objetivo de reforzar la profesionalización, la integridad y la rendición de cuentas de los funcionarios que participan en la contratación pública. En [Chipre](#), entró en funcionamiento una nueva plataforma de contratación pública electrónica que ofrece visibilidad integral y ayuda a las autoridades de auditoría en su labor, al tiempo que refuerza significativamente la transparencia y la rendición de cuentas. En [Eslovenia](#), el Ministerio de Administración Pública siguió aplicando dos planes de acción plurianuales en materia de contratación pública, cuyo objetivo es aumentar la transparencia, la profesionalización y los análisis y mejorar las capacidades de la contratación pública electrónica. En [Austria](#), los ministerios responsables de la contratación pública introdujeron medidas organizativas así como auditorías internas para abordar los riesgos de corrupción.

Unas normas claras y transparentes para regular el panorama de los **medios de comunicación** son esenciales tanto para proteger la integridad de nuestro espacio democrático como para apoyar al mercado único a través de una competencia justa para los prestadores de servicios de medios de comunicación. El sector de los medios de comunicación se enfrenta a retos económicos que reflejan una tendencia mundial más amplia. En ese sentido, la transparencia en cuanto a la propiedad de los medios de comunicación y la asignación transparente y equitativa de la publicidad estatal a los distintos medios de comunicación, así como unos sistemas de financiación transparentes para apoyar al sector de los medios de comunicación desempeñan un papel importante. El Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación se basa en el hecho de que los servicios de los medios de comunicación independientes desempeñan un papel singular en el mercado único, al representar a un sector que cambia rápidamente e importante desde el punto de vista económico, y que simultáneamente actúan como guardianes públicos. En este contexto, diversos acontecimientos recientes han intensificado aún más estos retos. Durante los últimos años, han surgido retos estructurales en el sector de los medios de comunicación que pueden afectar a su libertad y pluralismo a escala mundial. Estos incluyen la dependencia de las plataformas digitales, la distribución basada en algoritmos, la disminución y la desigualdad de los ingresos procedentes de la publicidad, la manipulación de la información e injerencia por parte de agentes extranjeros y la repercusión de la IA. El Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación introduce el seguimiento anual de los riesgos y la evolución del mercado de los medios de comunicación, y específicamente de varios de estos retos. La armonización de los Estados miembros con dicho Reglamento es fundamental para garantizar el crecimiento y la sostenibilidad de este sector esencial. En [Grecia](#), el Gobierno puso en marcha medidas de apoyo

financiero en particular para los medios de comunicación locales y regionales y se está aplicando un plan de ayudas estatales a largo plazo para apoyar al sector en la transición digital. En [Austria](#), se adoptaron orientaciones detalladas en relación con la interpretación y la aplicación de los requisitos en materia de contratación pública para la distribución equitativa de la publicidad estatal. En [Irlanda](#), un nuevo proyecto de ley creará el Fondo para los medios de comunicación, que ha apoyado tres planes de periodismo y un plan de transformación digital, con un marco legislativo.

Unos **sistemas de contrapoderes** eficaces promueven la seguridad jurídica y la previsibilidad normativa, lo que permite que las empresas operen en un entorno estable y previsible. En [Francia](#), se adoptó una ley para simplificar la vida de las empresas después de una amplia consulta. En [Italia](#), las partes interesadas del sector empresarial acogieron con satisfacción una ley adoptada en noviembre de 2025, cuyo objetivo era lograr la simplificación normativa. En [Rumanía](#), la imprevisibilidad legislativa, motivada por las frecuentes modificaciones de la legislación y un gran número de proyectos de ley pendientes en el Parlamento, sigue siendo uno de los principales motivos de preocupación para las empresas y las OSC. En [Malta](#), los frecuentes cambios legislativos y las medidas ejecutivas *ad hoc* siguen planteando un reto para la estabilidad y la previsibilidad jurídica, lo que puede afectar al entorno empresarial. En [Chipre](#), las empresas siguen percibiendo retos en la calidad de la elaboración de las leyes y la necesidad de racionalizar la legislación.

4. CONCLUSIÓN

El Informe sobre el Estado de Derecho de este año confirma que el ciclo anual del Estado de Derecho continúa proporcionando un estímulo importante para la reforma en todos los Estados miembros, en beneficio tanto de los ciudadanos como de las empresas. En general, los avances apuntan a una trayectoria generalmente positiva, con marcadas mejoras e importantes reformas completadas o en curso en los cuatro ámbitos supervisados, aunque la imagen siga siendo desigual en los distintos Estados miembros y ámbitos de actuación, en los que persisten algunos retos. El compromiso con el proceso se mantiene sólido, como se refleja en el número sustancial de las recomendaciones de 2025 donde se han producido avances.

De cara al futuro, la Comisión considera que el informe y sus recomendaciones deben desempeñar un papel importante en el marco del próximo presupuesto de la UE a largo plazo, ayudando a garantizar que existan salvaguardias sólidas para la protección de los intereses financieros de la Unión y apuntalar las inversiones y las reformas que contribuyen a promover y reforzar el Estado de Derecho. Un trato igualitario y justo de los Estados miembros, una aplicación clara y coherente de las normas de la UE y un proceso basado en el diálogo son los principios subyacentes del Informe sobre el Estado de Derecho que seguirá guiando el trabajo de la Comisión con los Estados miembros.

La Comisión seguirá colaborando estrechamente con el Parlamento Europeo y el Consejo en el ciclo anual. Invita al Consejo y al Parlamento Europeo a que prosigan los debates generales y específicos por país sobre la base del informe. La Comisión mantiene su compromiso de apoyar a los Estados miembros en la aplicación de las recomendaciones de este año y de trabajar con todas las partes interesadas pertinentes para salvaguardar y reforzar los valores fundamentales de la Unión.